



## **FACULTAD DE DERECHO**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El silencio positivo en las licencias de construcción otorgadas por las municipalidades  
con la ley 29090 en los años 2014-2015**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA:**

María del Carmen Trebejo Quispe

**ASESOR:**

Mag. Jaime Elider Chávez Sánchez

**LINEA DE INVESTIGACION:**

Derecho Administrativo

LIMA- PERÚ  
2017

**Página de jurado**

---

**Mag. Erick Daniel Vildoso Cabrera**  
**Presidente**

---

**Mag. José Jorge Rodríguez Figueroa**  
**Vocal**

---

**Mag. Jaime Elider Chávez Sánchez**  
**Vocal**

### **Dedicatoria**

A Dios, a mi abuela que desde el cielo día a día guía mis pasos, y a mi querida y amada madre quien me acompaña brindándome su apoyo incondicional para que pueda cumplir mis metas trazadas.

### **Agradecimiento**

Agradezco a mi madre por haberme educado y formado para ser una buena persona en el ámbito personal y profesional, así mismo por acompañarme en cada etapa de mi vida y darme sus consejos sabios a fin de poder seguir a pesar de los tropiezos que se presenten y así aprender a enfrentar las situaciones difíciles.

### **Declaración de autenticidad**

Yo, María del Carmen Trebejo Quispe, con DNI N° 47223892, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 08 de mayo del 2017

---

María del Carmen Trebejo Quispe

DNI N° 47223892

## Presentación

Señores miembros del jurado:

La presente investigación titulada **El silencio positivo en las licencias de construcción otorgadas por las Municipalidades con la ley 29090 en los años 2014-2015** que pone a vuestra consideración tiene como propósito determinar las deficiencias que existen en las municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción, ya que en la mayoría de casos no se cumple con el plazo perjudicando de esta manera al administrado.

Por lo que en cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consigna la aproximación temática, los antecedentes o trabajos previos, teorías relacionadas al tema o marco teórico, formulación del problema, justificación del estudio, objetivo, supuesto jurídico; en la parte metodológica se consigna el tipo de investigación, diseño de investigación, caracterización de sujetos, población y muestra, técnica e instrumento recolección de datos, validez y confiabilidad, métodos de análisis de datos, tratamiento de la información: unidades temáticas, categorización, aspectos éticos.

Acto seguido se desarrollarán los resultados que permitan arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con los respaldos bibliográficos y las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

La autora

## Índice

	Página
Página de jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
<b>RESUMEN</b>	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>x</b>
<b>I INTRODUCCION</b>	<b>11</b>
Aproximación temática	13
Trabajos previos	15
Teorías relacionadas con el tema	21
Formulación del problema	46
Justificación del estudio	47
Objetivo	48
Supuesto jurídico	49
<b>II METODO</b>	<b>51</b>
2.1 Tipo de investigación	52
2.2 Diseño de investigación	52
2.3 Caracterización de sujetos	53
2.4 Población y muestra	54
2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	54
2.6 Método de análisis de Datos	54

2.7	Tratamiento de la información: Unidades Temáticas, categorización	54
2.8	Aspectos éticos	55
<b>III RESULTADOS</b>		<b>51</b>
3.1.	Descripción de datos:	57
3.2.	Descripción de Resultados	61
3.3.	Análisis de Normas	65
<b>IV DISCUSION</b>		<b>69</b>
<b>V CONCLUSION</b>		<b>69</b>
<b>VI RECOMENDACIONES</b>		<b>82</b>
<b>VII REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b>		<b>82</b>
<b>ANEXOS</b>		<b>89</b>
	Matriz de consistencia	90
	Instrumentos	92
	Validación de instrumentos	114

## RESUMEN

La presente investigación se ha realizado bajo el enfoque cualitativo, con un diseño de estudio de casos, a efectos de estudiar y contrastar con los conocimientos y resultados adquiridos durante el proceso de investigación. Se ha propuesto como objetivo general: determinar las deficiencias que existen en las municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley N° 29090 en los años 2014-2015. La investigación se orina en virtud a los constantes trámites que realizo en las diferentes municipalidades, viendo ello las deficiencias en cuanto al plazo, enfocándome en el tema de las licencias de construcción, las cuales son de alguna forma los procedimientos que demoran mucho más y sin embargo los administrados no tienen el conocimiento del proceder. Para el estudio se ha utilizado técnicas e instrumentos de cómo la entrevista, análisis de documentos y análisis de norma, finalmente se pudo concluir que existe un sistema burocrático en los diferentes procedimientos en las municipalidades y más aún en los procedimientos de licencia de construcción.

**Palabras claves:** Autorizaciones, licencias de construcción, investigación, trámites

## **ABSTRACT**

The present investigation has been carried out under the qualitative approach, with a case study design, in order to study and contrast with the knowledge and results acquired during the research process. It has been proposed as a general objective: to determine the deficiencies that exist in the municipalities so that they comply with the term for the granting of construction licenses according to Law N ° 29090 in the years 2014-2015. The investigation is urged by virtue of the constant procedures I carry out in the different municipalities, seeing the shortcomings in terms of the term, focusing on the issue of construction licenses, which are somehow the procedures that take much longer and without However, the administered ones do not have the knowledge of the procedure. For the study, techniques and instruments of how the interview, analysis of documents and norm analysis have been used, it was finally possible to conclude that there is a bureaucratic system in the different procedures in the municipalities and even more in the construction license procedures.

**Keywords:** Authorizations, construction licenses, research, procedures

El Silencio Positivo en las licencias de construcción es un tema que de alguna forma genera controversia, y que definitivamente involucra a toda la población, el cual no es visto ni hablado por las autoridades municipales competentes, ya que de alguna forma están involucrados, debido a que no cumplen con los plazos establecidos en la norma, buscando en la presente investigación encontrar los motivos por los cuales se generan dichos puntos detallados en la Formulación del problema, donde se verá la forma de afectación de las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento del plazo y así mismo también la influencia de las barreras burocráticas, el cual perjudica el correcto proceder de los expedientes en la municipalidad de Villa María del Triunfo.

El Perú es uno de los países de Latinoamérica donde de alguna u otra forma se han incrementado los índices de barreras burocráticas en los diferentes tramites que se realizan en todos los municipios, perjudicando con ello a las constructoras y/o inmobiliarias con la pérdida de dinero y afectando así el derecho a la vivienda.

Por lo antes expuesto, el presente desarrollo de tesis se estructura iniciándose con el análisis de muchas investigaciones realizadas a nivel mundial, de los principales conceptos que tienen referencia a la investigación, de las leyes existentes en nuestra legislación a modo de antecedentes del tema y analizando la demora de los tramites en la jurisdicción del Distrito de Villa María del Triunfo.

Ahora bien, luego de haber expuesto el aspecto introductorio respecto a los lineamientos temáticos referentes a la investigación, es necesario detallar los formatos que se encontraran durante el desarrollo del presente trabajo, pues si bien el ámbito temático es fundamental en el desarrollo del proyecto también lo es el desarrollo metodológico del mismo, para el desarrollo del contenido del proyecto, se usará el estilo APA en las citas textuales, asimismo se podrá encontrar que en la bibliografía las referencias son claramente expuestas en el mismo estilo APA, éste estilo se usa con la finalidad de lograr una apreciación e interpretación más sencilla y eficaz para el lector, limitando información que si bien podría ser de ayuda en muchas ocasiones resulta innecesaria en el desarrollo de diversas investigaciones.

Como se verá en el desarrollo del proyecto de tesis, éste se está realizando bajo enfoque cualitativo, pues por su misma naturaleza, se hace necesario que el análisis del fenómeno materia de estudio, requiera ser analizado con diferentes lineamientos de carácter personal, sociológico y basándose en la cualidad de los sujetos de estudio, a diferencia del método cuantitativo en el cual se hace un análisis más estadístico y matemático sobre un hecho particular a estudiar.

Siguiendo con el desarrollo del presente proyecto, a continuación, se expondrán los antecedentes los cuales sirvieron de referencia primigenia al momento de plantearse el problema de investigación, como se pasa a describir:

### **Aproximación temática**

La presente investigación sobre el silencio positivo en las licencias de construcción otorgadas por las Municipalidades con la Ley 29090 en los años 2014-2015, se realiza con la finalidad de determinar cuáles son las deficiencias existentes en las municipalidades y así mismo la necesidad de encontrar una solución en cuanto a la demora de las diligencias de licencia de edificación que se realizan en las municipalidades de Lima Metropolitana, y así mismo se tratara de encontrar algún tipo de respuesta respecto a mi problema presentado.

Por ello, analizaremos las deficiencias que existen en las municipalidades para que cumplan con el plazo para la autorización de licencias de construcción, con la finalidad encontrar alguna solución frente a ello, ya que se viene afectando y/o perjudicando los derechos de los administrados; ya que, hasta la fecha, a pesar de que, en estos últimos años transcurridos, las construcciones inmobiliarias se han incrementado en un porcentaje considerable y sigue en aumento esta problemática.

Durante los años transcurridos, hasta el momento se ha percibido que las diferentes municipalidades de Lima Metropolitana presentan diferentes deficiencias ya sea por el mal procedimiento en cuanto a los tramites a realizar, así como también la falta de profesionalismo del personal que labora en dichas entidades del estado entrelazados con las barreras burocráticas que existe en nuestro país.

Es por ello que en la actualidad las personas (los administrados) al realizar algún tipo de trámite como es el caso de las autorizaciones de construcción, se generan una disconformidad y un malestar, ya que al presentarse todas estas dificultades se genera la incertidumbre y la desconfianza.

Si bien es cierto frente al incumplimiento del plazo, nosotros los administrados tenemos la facilidad de aplicar el silencio administrativo positivo con el resultado de la obtención del documento solicitado, pero que sucede con las personas que no tienen conocimiento de los procedimientos a realizar en las municipalidades u otras entidades del estado, pues es claro que ante la demora e incumplimiento del plazo, estas personas solo tendrán que esperar que el administrador le dé respuesta a su solicitud cuando se acuerden, cuando se les ocurra y cuando haya insistencia por parte del solicitante.

Por ello a mi parecer es imprescindible que las municipalidades cumplan con los plazos establecidos ante una solicitud, como es el tema de las licencias de obra, el cual es una autorización solicitada, regularmente por la gestión distrital, para que se realicen cualquier tipo de construcción, el cual supone el permiso del municipio para realizar las obras; si en caso no se obtuviera dicho documento no se podría empezar a trabajar o iniciar la obra de construcción, ya que al realizar lo antes suscrito estaríamos frente a una infracción y son multados con el 10% de la valorización de la obra, así mismo las pérdidas económicas que genera el no empezar una obra en cuanto a un proyecto inmobiliario por el solo hecho que la autoridad incumple lo ordenado por la ley, el cual definitivamente va contra los derechos infringiendo el debido procedimiento del administrado, por el hecho de incumplir con el plazo del otorgamiento de la licencia de construcción.

El incumplimiento del plazo para la autorización de las licencias de construcción en cuanto a la ley N° 29090, es una problemática que se viene dando desde hace muchos años, y debido a la falta de atención a dicha situación es que hasta la fecha se ha pasado por alto estos incidentes que infringen la norma, siendo este acto a futuro un acto a sancionarse.

Por ello es muy importante saber nosotros como administrados nuestros derechos y deberes frente a cualquier tipo de procedimiento frente a estas entidades que aprovechan situaciones para alargar y entrar en demora en cuanto a los resultados de los tramites.

Se agrega también, que la mayoría de casos presentados que se encuentran en esta situación que a la fecha no tienen respuesta por parte de la administración, ello me refiero a las personas que no conocen la aplicación del silencio positivo.

### **Trabajos previos**

Los Antecedentes según Ramírez (2014, p.91) “Se ostenta de hacer un sumario de indagaciones o encargos realizados sobre el argumento de estudio, con el fin de establecer el enfoque metodológico, en los cuales se pueden incluir conclusiones en torno al inconveniente planteado”.

Nos referimos a antecedentes al realizar un sumario de indagaciones obligaciones hechos referentes a un tema específico a desenlazar, con la finalidad de encontrar el enfoque metodológico, donde se puede adherir puntos de vista referentes a la cuestión propuesta.

### **Antecedentes internacionales**

(Duque, 2012, p. 14 -15). Esta investigación, referente al silencio administrativo positivo suscribe lo siguiente:

También, el Silencio Administrativo es una garantía del gobernado-administrado, un derecho administrativo ineludible, que admite que la atención, el trámite y la resolución sea una realidad para el peticionario, y, sobre todo, es una iniciativa que puede aceptarla o no el particular, pero en ningún momento el Silencio Administrativo es una opción de la administración, es decir que la autoridad no puede escoger entre responder y no hacerlo, porque el ente público siempre está en la obligación de emitir una resolución.

El silencio administrativo es una caución de las personas, un derecho administrativo necesario, que ayude la aplicación, la gestión y el resultado sea real para peticionario, y sobre todo es una forma que puede aceptarla o no el personal, por

otro lado, este procedimiento es una forma de la entidad, es decir que la autoridad no puede decir entre dar respuesta o no, ya que la administración está en la responsabilidad de brindar un resultado mediante documento formal.

El silencio administrativo positivo es un acto que nos permite a los administrados hacer valer nuestros derechos, ya que, frente al no cumplimiento de los plazos establecidos por ley, corresponde de alguna forma hacer un llamado a nuestras autoridades administrativas para que cumplan lo que la ley ordena, sin embargo, hay muchos casos donde en los tramites de licencia de construcción no han respetado el debido proceso, faltando con ello a los derechos de los administrados.

Según Boquera, 1962, p. 12, suscribe que las licencias no crean derechos, sino que consienten a los administrados el ejercicio de derechos en ellos preexistentes. Perturban a la capacidad de elaborar de sus destinatarios, pero no a su capacidad de derecho. La afirmación anterior no deja de tener algún autorizado detractor que mantiene, por el contrario, que, de las licencias, como permisiones que son, nacen derechos. Pero en algunos casos la discusión se plantea más bien como problema terminológico que como problema conceptual.

Las licencias no es una forma de crear nuevos derechos, las licencias aceptan a la población la actuación de derechos precedentes. Aquejan la forma de proceder de sus destinatarios, pero no el perfil de su derecho.

Con ello podemos entender que las autorizaciones no son formas crear algún tipo de facultad referente al derecho, sino que permite al administrado, es decir permite que las personas naturales como jurídicas facultades ya habidos, con el fin de que estos puedan accionar frente al ente regulador.

(Boquera, 1962, p. 13); suscribe a continuación lo siguiente:

La licencia que crea derechos no es tal, sino un consentimiento. También se discute si las licencias son actos administrativos discrecionales o reglados. Esta cuestión no es independiente de la anterior, sino una inevitable consecuencia de la solución que se adopte respecto de si las licencias crean o no derechos.

Ante ello puedo decir que las licencias es un mecanismo por el cual el administrado acceden al ejercicio de sus permisiones, siendo ello una aprobación para que se le permita el cumplimiento de sus obligaciones y deberes, ya que en la mayoría de los casos los administrados no tienen conocimiento de sus derechos de como accionar frente a la falta de atención por parte de la entidad pública.

Hoy en día se ven administrados insatisfechos frente a este tipo de situaciones me refiero frente a los tramites de licencia de construcción, ya que se sabe que en estos trámites a mi opinión no corresponde el plazo otorgado ya que el tiempo para dar respuesta es muy corto y requiere la evaluación de profesionales como arquitectos para que se dé una respuesta a dichas solicitudes.

Según Lavastre, 2000, p. 19, cita que, en Valladolid, apenas se han localizado documentos que permitan estudiar el sector de la construcción durante estos años. Sin embargo, de los años posteriores se conservan documentos fiscales de contribuciones industriales, donde aparecen las profesiones vinculan esta actividad, del período estudiado, sólo hemos podido disponer de estadísticas generales de contribución para cada provincia española, para los años 1879 y 1893-1894, Sin embargo, el peso de la capital nos parece bastante importante para incluidas aquí. No podemos hacer comparaciones cuantitativas ya que el número de solicitudes de licencia en 1880 y en 1894 es casi el mismo, Antes de analizar estos datos, también, hay que advertir que trabajamos con documentos fiscales, por lo que la información debe tomarse con mucha precaución. A pesar de estos límites, las comparaciones entre los dos documentos a nivel regional y nacional revelan algunos cambios.

Frente a esta opinión puedo decir que en nuestro país y en específico en la municipalidad de villa María del triunfo se ha realizan diferentes tramites como es el caso de las licencias de construcción en cantidades considerables y por ello se les hace difícil a dicha entidad pronunciarse al respecto, existiendo con ello deficiencias ya que el personal a cargo no se abastece para realizar el procedimiento del trámite y frente a ello aplicándose el licencio administrativo positivo.

Con ello podemos agregar que el silencio administrativo positivo se da cuando luego de vencido el plazo no hay ninguna comunicación con ello quiero decir ningún tipo de notificación por parte de la municipalidad en cuestión, creando con ello la facultad al administrado de poder accionar conforme a sus derechos.

De acuerdo a la investigación realizada por Gonzales, 1999, p. 8. nos dice que la licencia municipal de obras es un hecho administrativo exacto, mediante el cual la comisión permite al particular el ejercicio de sus derechos, no siendo constitutivo del derecho a construir, sino meramente declarativo de la conformidad del ejercicio que se pretende con las disposiciones o normas en vigor igualmente el Tribunal Supremo (sentencias de 17 de diciembre de 1959 y 8 de mayo de 1965) reflexiona sobre el consentimiento de una permisión que radica referente a una autorización para un privativo a fin de cometer un hecho que está autorizado y se requiere hacia investigar si se efectúan las situaciones solicitadas.

Como antes quedó razonado, las obras en las zonas marítimo-terrestre y portuarias han de ser realizadas necesariamente con arreglo a las condiciones impuestas en la concesión que las autoriza, no pudiéndose, en consecuencia, obligar al concesionario a solicitar permiso municipal, puesto que el carácter inexorable de aquellas condiciones impide que la obra sea sometida, en cuanto a la posibilidad de su ejecución, a la aprobación de otros organismos.

Frente a ello podemos agregar que el silencio administrativo se podrá demostrar por cualquier representación de prueba aceptada en leyes y que además este opera en el caso de inactividad por falta de respuesta en los procedimientos administrativos por parte de las municipalidades.

Por lo que en sentido preciso solo se da el silencio administrativo en los casos de procedimiento iniciados a petición del interesado o por su requerimiento.

### **Antecedentes nacionales**

Según (Envid, 2000, p. 174) suscribe que la referencia al silencio administrativo positivo solicita más espaciosas opiniones a fin de entender en sus muy muchos ángulos la problemática que plantea el artículo 9° del RSCL. Hay que iniciar, así,

haciendo notar cómo la técnica del silencio positivo surge esencialmente para corregir al personal de los riesgos de la inactividad administrativa y para penalizar a la vez a la Administración por su cuajo en resolver las preocupaciones de los administrados. Sin embargo, en alianza necesaria con estas ventajas, trae consigo la incertidumbre de la ganancia por el particular de facultades en contra de la Ley, las mismas que, en última instancia, para evitar su consolidación, deberían llevar la consecuencia de un proceso de revisión con su raciocinio, secuela de indemnizaciones.

En este sentido podemos mencionar a las barreras burocráticas, los cuales son las exigencias, requisitos, prohibiciones o cobros impuestos por entidades de la administración pública en este caso municipalidades que impiden o encarecen el desarrollo de algún tipo de actividad.

De acuerdo a lo antes mencionado podemos decir que se da la burocracia cuando se tiene la licencia de construcción, pero sin embargo la suspenden sin motivo alguno o en el otro caso cuando se solicita sin embargo contestan observando requisitos a la perfección con la finalidad de alargar el procedimiento, ya que hay otras constructoras que se van por las coimas para que su trámite proceda de inmediato sin verificar si cumple o no con los requisitos.

Mateo, 1965, p.205. En su investigación sobre el silencio positivo, nos dice que se advirtió ya en fecha prematura de la peligrosidad del silencio administrativo positivo en su relación con la habilidad autorizadora, llamándola atención precisamente sobre las abnegaciones que podría sobrellevar la diligencia del artículo 9° del RSCL. Sin embargo, ahora, las envidias doctrinales de ver limitado el campo de diligencia del silencio administrativo positivo se manifiestan a nivel legal, dado que la modificación de la Ley del Suelo ha introducido un precepto específico en ese sentido. (p. 205).

El silencio administrativo verdadero o también llamado estimatorio da parte a la aparición de un acto aparente, por cuanto se entiende aceptado lo que se ha requerido, además agregamos que se refiere al modo para invocar el silencio administrativo positivo y también, su fracción significativa es un reconocimiento bajo

el peligro de la obligación donde ostentar no habersele comunicado de respuesta alguna.

Frente a ello, se entiende que el silencio positivo conlleva a una obtención legal de un requerimiento no contestado en el plazo establecido, haciendo valer sus derechos los administrados, y estando de acuerdo a la permisión de la ley.

Reyes, 2011, p.432. Derecho Procesal Administrativo y Contencioso, hace referencia que, el silencio administrativo negativo o llamado también desestimatorio es no exponer dentro de un terminante plazo congrega de algo pedido, por lo cual la ley le da resultado desestimatorio a la petición. Si la entidad pública no soluciona un interés del gobernado su abstención o silencio valer por mandato de la ley a una denegatoria o negativa.

Como tenemos conocimiento el silencio administrativo se desenlaza en dos aspectos muy diferentes los cuales ayudan al administrador/administrado pronunciarse tácitamente respecto a un trámite, el silencio administrativo se divide en dos en el silencio administrativo positivo y el silencio administrativo negativo, donde el primero se define o conoce el defensor del administrado, esto quiere decir su actuación será siempre en cuanto favorezca dándole la razón al administrado, y en el segundo es todo lo contrario, ya que reaccionara a favor del administrador y/o entidad pública, llámese también entidad del estado, siempre en cuando cumpla con los requisitos para su aplicación de acuerdo a la normativa vigente.

En los diferentes trámites existentes frenen a las municipalidades como es el caso de licencias de funcionamiento, certificados de defensa civil. Autorización para la colocación de letreros, autorización para la colocación de banners, licencias de construcción, certificado de parámetros urbanísticos, entre otros existen deficiencias en cuanto al cumplimiento, ya que en la mayoría de estos trámites mencionados requiere un mínimo de 4 meses para que los profesionales correspondientes puedan evaluar a detalle el caso, ya que en el tema de evaluación de planos requiere la mayor atención, así como también el estudio del suelo, por lo que en cierta parte, el administrado no cumple porque lo que indica la norma no es proporcional.

Jiménez, 2007, p.166-170. ¿Qué es el debido procedimiento administrativo?, nos dice que el debido proceso se origina de la expresión “debido proceso”, estuvo en la carta magna expedida por el rey de Inglaterra Juan sin tierra el año 1215.

Referente al tema podemos decir que el debido procedimiento se menciona frente en las diferentes áreas y/o ramas del derecho sin embargo en muchas situaciones no se presenta o en todo caso no se cumple, sin embargo el debido procedimiento de debe cumplir ya que este es uno de los requisitos más importantes en un procedimiento, sin embargo en los procedimientos administrativos realizados frente a la municipalidad de Villa María del Triunfo al parecer no existe el debido proceso ya que este es vulnerado en todas sus formas.

### **Teorías relacionadas con el tema**

El marco teórico consiste en el desarrollo de los temas referente a lo investigado, con la finalidad de que se desmenuzar poco a poco el tema a tratar, siendo esta una forma de explicar el tema investigado.

### **En Perú**

#### **Definición etimológica de Municipalidad**

Pérez y Merino, 2012, p. 119 nos dice, que la palabra municipalidad se deriva de “municipium”, el cual se encuentra formado por dos fragmentos explícitamente desempatadas el cual es “muno” el cual significa “cargo” y “capere” que hace referencia a coger, teniendo referencia a un coger un cargo.

Un municipio es la sociedad estatal que tiene como prioridad dirigir una población, representarlo y buscar la satisfacción de los mismos, ya que la municipalidad depende mucho de la población para que pueda incrementar los ingresos económicos, con diferentes pagos como arbitrios, parques y jardines, serenazgo, entre otras.

En el caso de otros países, como es el de España al referirnos a la municipalidad refiere a hablar de ayuntamiento, es decir, de la institución que se ocupa de

encaminar las normas, los ingresos económicos, las personas, la parte deportiva, así como también el arte y la cultura.

Es preciso aclarar que las municipalidades en general tienen como función principal, velar por su localidad o ciudad para que tenga un buen estado en cuanto a limpieza, poner y componer señales, ajuste de calles y veredas, creación de parques y lugares al aire libre, vigilancia, entre otras actividades propias que le permiten sus facultades.

### **Concepto de licencia de funcionamiento**

Por ello transcurre la idea referente a la licencia de funcionamiento, donde según Ruffino, 2014, 22 nos dice que: la licencia de funcionamiento es la autorización que me brinda el gobierno local para poder realizar algún tipo de actividad económica, ya sea comercial, prestación de algún servicio profesional, entre otras en donde corresponda, el cual puede ser una persona natural o persona jurídica, entes colectivos, originarios o forasteros.

Por lo que debemos entender que las licencias de funcionamiento son permisiones que nos brinda la entidad pública quien nos representa con la finalidad de generar ingresos dinerarios a fin de que nuestra jurisdicción de alguna forma pueda sea beneficiada, donde el único requisito por parte del administrado es cumplir los fines de dicha autorización si vulnerar los parámetros de la misma.

En la mayoría de las municipalidades los requisitos que piden para tramitar una licencia de funcionamiento es el formato brindado de forma gratuita por la misma el cual constituye de carácter de declaración jurada, copia de DNI, copia de contrato de alquiler del predio y/o documento que acredite la propiedad, esto es en caso de personas naturales; y en caso de personas jurídicas se adjunta vigencia de poder adicional a los requisitos antes mencionados.

### **La licencia de construcción**

Julien, 2001, p.1 cita que la autorización de construcción debe investigar como una *permisión previa necesaria para edificar una obra, sea particular o publica, salvo en*

cuando existe una regla reglamentaria expresa en sentido contrario, no se puede fabricar ninguna cimentación sin aprobación.

Podemos entender con lo suscrito que el visto bueno para poder realizar alguna acción frente a un predio es de suma importancia, ya que sin ella no se puede por ningún motivo dar inicio a dicho acto.

Como sabemos el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento del Perú es el ente encargado de los elementos de viviendas, las construcciones que se ejecutan a través del territorio peruano, además de causar el agua y desagüe de todos los peruanos.

Según Envid, 2009, p. 171 nos dice:

En efecto, si el peticionario de una serie de licencias cuyo objeto no es imprescindible enumerar aquí, no recibe respuesta del ayuntamiento en el plazo de dos meses después de que nuestra deferencia hubiese integrado en el reconocimiento habitual, puede dirigirse a la comisión provincial de Urbanismo, a fin de que ésta resuelva, y si la Comisión no lo hace en el término de un mes, puede considerar adquirida su licencia por silencio administrativo positivo.

La autorización de cimentación es la comunicación válido, otorgado por los entes correspondientes el cual tiene como finalidad autorizar el comienzo de las labores de construcción de acuerdo a los planos del proyecto presentado por el profesional que corresponde, en este caso un arquitecto especializado, teniendo con anterioridad el pago correspondiente de acuerdo, el cual corresponde una tasa brindado por el TUPA de la entidad al cual cualquier persona pueda acercarse, sea esta natural o jurídica. Dicha solicitud es llamada también licencia de obras, permiso de edificación, permiso de obras, permiso para construcción, entre otras.

Es decir, la licencia de construcción es el escrito brindado por las entidades convenientes de la secretaría por el cual se faculta a los potentados para ejecutar una obra que puede ser de urbanización, construcción, demolición de una edificación o instalación en sus predios o en la vía pública.

De acuerdo a la definición de licencia, se hace referencia que la licencia es un permiso para hacer algo como establece y regula la norma, más no lo que esta prohíba. El término también permite nombrar al documento o contrato en que consta la licencia en cuestión.

*Se denomina atraso al acto y resultado de atrasar: demorar, aplazar, dilatar o diferir.*

Preliminarmente, el sumario de la obtención de la licencia tenía dos pasos, la construcción y operación, cada uno de los cuales requería que fuera otorgada una licencia diferente. Por el motivo indicado la traba que se entrelazaba era que posterior a que una construcción iniciara a construir contra antes de que se iniciara la construcción podían ser considerablemente dañinos desde el punto de vista económico para cualquier persona quien lo realice, en la cual invierte.

(Escobar, 1993, p. 35) Por otro lado la licencia de construcción o licencia de obra es una autorización que se solicita, regularmente por el gobierno local, con el fin de que pueda realizar cualquiera de los tipos de edificación que existan, se supone que se cuenta con la autorización municipal para efectuar los trabajos de construcción. Tiene como fin determinar la adecuación del trámite de licencia de acuerdo a la norma.

En muchos casos, aunque se apoyan en las reglamentaciones actuales en todas las zonas, estas están estancas a emitir permisiones de obras por lo a continuación se nombran algunas de ellas, como es el caso de las parcelaciones rurales, los desplazamiento de suelo, las edificaciones de una innovativo suelo, las innovaciones de organización o semblante externo respecto a las construcciones habidas, las construcciones que varíen el mandato interno de los edificios cualquiera que sea su uso, la originaria manipulación de los construcciones y así mismo las alteraciones de disposición de los mencionados, la disposición del vuelo sobre inmuebles e infraestructura en general, las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos o cualquier otro uso, el desmoronamiento de edificaciones, la ubicación de paneles de comunicación perceptibles comenzando en la zona pública y la tala de árboles enclavados en terrenos dentro del plan de organización Urbana.

## **El silencio positivo**

Según el Diario Oficial "EL PERUANO", 2007, p. 1. hace referencia que:

La ley del silencio administrativo positivo, indaga dentro de un proceso de innovación del período, el cual da por concluido la inactividad del procedimiento referente al gobierno estatal, zanjando en beneficio de los pobladores quienes son que cumplen los mandatos.

Es decir que el procedimiento administrativo mencionado, busca dentro de un tema de la transformación del estado, el cual determina la conclusión para que no acciones la administración pública, siempre en cuando se desenvuelva a favor de los administrados quienes somos nosotros.

Mateo, 2003, p. 215-2016 cita:

Con base a todo lo hasta aquí expuesto, y por supuesto desde un plano teórico, me parece pueden ya extraerse dos conclusiones importantes:

Que el silencio positivo sólo alcanza tener la razón de inestabilidad de poderíos impedidos durante el período en que se prevé reglamentariamente que pueda manejar; y además las permisiones, debidamente especificadas, brindadas a las personas respectivas, el cual reclaman, en cambio, injustificablemente la comprobación por el gobierno de la afluencia sobre las situaciones exactas con el propósito que se cumpla la acción de las específicas diligencias.

El gobierno no puede desistir, referente a ello, la actuación de sus influencias, ni su inacción puede tener expresividad suficiente para modificar el escenario mencionado con anterioridad.

### **Según la ley 29090:**

De acuerdo al objeto de la Ley N°29090, 2007 refiere que dicha norma jurídica tiene por prioridad instituir el reglamento legal de las tácticas funcionarias para la tener como resultado las autorizaciones de habilitación urbana y de edificación, teniendo como fin, abrir la puerta y arrancar la transformación inmobiliaria. (Art.1).

Ello se puede entender que la Ley N°29090 tiene por finalidad regular los pasos en la administración la correcta de obtener nuestras autorizaciones de habilitación urbana o licencias de construcción el mismo que resulte el apoyo a las construcciones inmobiliarias.

En el Diario Oficial el peruano publicado en el año 2007, expresa que la naturaleza del silencio administrativo, donde se aprecia triple perspectiva; dice que la economía, el cual busca resguardar los beneficios, atenciones y derechos de los gobernados referentes su dejadez del régimen estatal, mandato estatal, el cual es el instrumento de mandato que permita a la administración poner en comprensión a los gobernados sobre una contexto especifica de modo alígero y efectivo, sin que ello afecte los derechos constitucionales y fundamentales de los administrados y procesal el cual permite abrir duraderamente la acceso legislativo en tanto el gobierno no resuelva de estilo causado y incrementando el respeto absoluto del proceder correcto de determinados asuntos en preciso.

De acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, 2001, hace referencia que:

Referente a la aplicación del principio indicado por la ley administrativa llamado legalidad, toda potestad administrativa debe proceder respecto a obediencia a la carta magna, la ordenanza y injusticia, internamente de las potestades que se le imputan y en concordancia a los fines para los que les fueron delegadas.

Así mismo analizamos otro de los principios no menos importante que el anterior mencionado, me refiero al principio del debido procedimiento, el hace referencia y recalca que las todas las personas tienen inherentemente las facultades y garantías al proceder correcto o debido procedimiento sea este administrativo o en otra rama, el cual acierta la facultad a dar a conocer sus alegaciones y sustentos, así como también poder entregar y provocar medios probatorios y así obtener una disposición motivada como también basado en derecho.

## **En Ecuador**

### **Licencia de prevención en riesgos de la construcción**

El fragmento de la edificación, es uno de las divisiones específicas para los recursos, ya que es uno de los pilares por la correlación que tiene con las demás diligencias que pudieran generarse.

“persistentemente ha sido un fragmento delicado con un enaltecido peligro de siniestralidad. Ello es a razón de la complicación del trabajo que cada obra tiene su peculiaridad por la versatilidad de labores y peligros que contraen, por la compatibilidad de empresas y por la eventualidad de encargos. Por tal motivo, es posible estar al tanto de que se hace complicada la organización y la administración de la prevención de peligrosas labores en las empresas constructoras” (Camargo, 2001, p. 8)

Ello inicia a que la cantidad de incidentes de labores sea muy enaltecida, crecidamente del duplo de la media europea en dicha sección, más del doble del resto de divisiones de nuestra patria. Es por ello la obligatoriedad de este tipo de empresas de tener personal capacitado certificado con su licencia de prevención de riesgos laborales que hagan conciencia de las actividades que realizan con el fin de minimizar los riesgos laborales a los que están expuestos.

#### **Manera de obtener una autorización de edificación:**

(Aranda, 2008, p. 56). De acuerdo a las normas ecuatorianas se entiende que para la obtención de la licencia de construcción se debe considerar los siguientes requisitos:

- Formato donde se detalla datos del propietario del proyecto, solicitando la autorización.
- Firmas del experto garante examinadas ante notario público.
- Original del acuerdo de reconocimiento y planos arquitectónicos y detallados, o de la Autorización de Encargos adicionales.
- Carta de depósito de precauciones.
- Recibo de cancelación del 1x1000 al Colegio de Arquitectos o Ingenieros.
- Recibo de cancelación a la Compañía Urbana de Alcantarillado y Agua Potable (Emmap) por tributo e instalación de servicios.

- Copia en doble de planos arquitectónicos y de instalaciones impresos que demande la arquitectura
- Un repertorio en virtual para leyenda.

En edificaciones mayores a tres pisos de altura adjuntar:

- Recordación de procesamiento de datos organizados.
- Disertación de suelos.

Dicha autorización se formalizará en las gestiones donde se solicita. Este escrito tendrá vigencia por el plazo que se mantenga la cimentación, es decir que las autoridades otorgaran la autorización correspondiente siempre en cuando los administrados cumplan con los requisitos de acuerdo a la norma correspondiente.

### **La licencia de construcción es un lío**

¿Por qué es tan necesaria la licencia de construcción? Porque es el documento que permite iniciar una edificación, restauración, regeneración y/o aumento en un área mayor a cuarenta metros cuadrados, Sin este documento, acota la arquitecta Margarita Riofrío, también del CAE-P, no se puede legalmente iniciar la construcción de una obra. La no aprobación rápida de este documento, continúa Riofrío, significa pérdidas económicas y de tiempo para los propietarios del inmueble. En estos departamentos municipales, acota Arregui, existe una burocracia ineficiente, nada operativa y con una muy mala atención al público. Por eso hay proyectos de desarrollo estancados por más de seis meses. (El comercio, (2005). P. 1)

¿Es tan oscuro el panorama como lo pintan? No es tanto así, explica la Arq. Alioska Guayasamín, administradora de la Zona Centro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. “Hay demora, no podemos negarlo. Y en solucionar el problema estamos trabajando, con el señor Alcalde a la cabeza. Estamos buscando varios mecanismos para agilizar la aprobación de las licencias y otros trámites. Y en eso solicitaremos el apoyo de los gremios como el CAE”. “No solo el Municipio es culpable, también los propietarios de los inmuebles, pues no entregan todos los requisitos de una sola vez. Hay casos de solicitudes que han tendido varios ingresos para su aprobación según han ido completando los papeles”.

¿Cómo solucionar este problema? El CAE-P propone una ordenanza técnica para la revisión y aprobación de planos, como parte del procedimiento para otorgar la licencia de construcción y otros documentos. Actualmente, explica Riofrío, en el Municipio no se realiza una revisión de planos para su aprobación. Solo se hace un registro de planos a través de ventanillas creadas para el efecto, en la que se emite un acta de aprobación de planos arquitectónicos.

## **En España**

### **Manejo de permisos de construcción en España**

Jara, J. (2006). Dicho itinerario poner en claro los medios, en el caso del período y el precio de edificar un establecimiento, contenidos en la finalidad de tener como resultado de todas los consentimientos y las autorizaciones forzosos, la obtención de diversas informes y revisiones adecuadas para las conexiones a los servicios estatales.

La colección de la indagación que se suscribe a la presente forma parte del proyecto subnacional de Doing Business en España, que razona y coteja los reglamentos que guardan relación con las diligencias de las chicas y las mediano compañías particulares en varias localidades y provincias.

### **Concepto de vivienda**

La morada es un bien jurídico de carga perdurable. Los primordiales agentes de la petición de residencia son de rendimiento utilizable durable de las estirpes, la diversificación de la numerosidad de domicilios, el precio de capital, el contexto de préstamo y el costo de la casa. La postulación de predios está sujeta, pues, a la forma de formación de viviendas y a un agregado de inconstantes dinerarias. El avance de la cifra de residencias contribuye, a mediano o extenso prórroga, referente a la extensión y la estructura de los jardines de casas existentes habientes en poblaciones, regiones y estados. (Rodríguez, 2006, p. 5)

## **La autoconstrucción en España: requisitos técnicos y proceso**

(Rodríguez, 2012, p. 45) En diversas naciones europeas se han desplegado propósitos autoconstruidos mandados por expertos y agrupaciones no gubernamentalizadas, y edificados por las mismas poblaciones propietarias. Habitualmente los importes son explicativamente más bajos que los de casa normal, consintiendo el acceso a al domicilio a individuos, sin crearles un endeudamiento.

Si por primera vez vas a construir de manera independiente, es necesario y recomendable tener el apoyo de las experiencias de otras personas que ya hayan realizado esta actividad a fin de que puedan contribuir en lo que estamos realizando. Lo ventajoso de estas familias es que se encuentras a su merced de elegir los implementos de no obligatoriedad y generar con ello experiencias con el fin de adecuarlos a momentos específicos, logrando instruirse mientras lo hace como lo desea.

La asociación casas de paja cuenta con varios documentos sobre la legalización de las construcciones de paja. Desde mimbre lo hemos enfocado a la autoconstrucción en general, unificando y completando la información. Esperamos que os guste.

### **Ventajas de construir legalmente**

Según Esquerdo, A. (2005). En cuanto a la cimentación de casas, no importa cuál sea el tamaño, en España es indispensable un plan de un profesional responsable que tenga conocimiento del tema u otro profesional con esos conocimientos: ingenieros industriales, labores estatales, entre otros, en cuanto a las particularidades y dimensión de la construcción, así que si deseas ser el auto-arquitecto de tu propia edificación en dicho estado no corresponde saltar por alto esta trascendental referencia. Asimismo, es de conveniencia que contrates otro profesional al cual puedas acudir en caso surgiera algo o por algún que otra observación.

En las Municipalidades es obligatorio hacer la solicitud correspondiente en cuanto a la aprobación para toda variedad de edificaciones. Lo pudiera diferencia podría ser la

clase de autorización, por lo que quien hace solicitud del permiso debe ser quien a su nombre se emita la autorización.

Según Esquerdo hace mención que al autenticarlo adquieres las diversas ventajas citadas a continuación:

- Expulsión riesgo de decisión de demolición por no acatamiento de las disposiciones.
- Expulsión problemas para negociación con respecto al agua, desagüe, alumbrado público entre otros.
- Expulsión problemas para la búsqueda de entidades bancarias asociados al tipo de crédito hipotecario a fin de que nos puedan ayudar contratación de préstamos hipotecarios.
- Excelentes circunstancias de comercio ocasional de la casa o cimentación.

**Por lo que viene la pregunta ¿Qué pasa si hacemos una construcción sin autorización?**

Para Esquerdo, A. (2005). Las contravenciones urbanas eran las funciones u negligencias que quebranten las disposiciones comprendidas en la constitución y la proyección urbana, plasmadas y castigadas en ella. Se ampara así el principio de categorización de infracción y del correctivo, en este caso, de la contravención y de la ordenanza, propio de todo derecho sancionador de cualquier Estado.

El Concejo tiene el compromiso de resguardar y fiscalizar que la legitimidad urbana se mantenga y como se ha dado, una manera de practicar esta vigilancia es a través de las autorizaciones.

Si en caso se ejecuta una construcción en un bien como por ejemplo la construcción de una terraza o la colocación de una piscina, sin solicitar la autorización correspondiente, el Concejo iniciará un medio denominado de recuperación de la legalidad urbanística.

En esta forma de medio se solicitará para que en la prórroga de sesenta días se pida la autorización en cuestión. Con este lo que se procura es que la construcción sin

autorización, el cual se halla en un escenario ilícito, se proceda con la legalidad, ejecutándose el método en forma de interés de autorización para demostrar que dicha construcción es acorde a la normativa establecida.

Si se diera el caso de que no se solicitara la autorización en lo que corresponde, es decir en el plazo determinado, o en el caso, si una vez requerida, ésta es rechazada por el Concejo argumentando que la obra no es legal por ser incompatible con la norma urbanística, se emanará al derrumbe de dicha construcción y todo ello sin menoscabo de las multas que se puedan aplicar previstas en estos casos.

Para (Flores, A. 2009) La Autorización de destrucción es la facultad dominical de demoler las edificaciones ya construidas precisa de la previa obtención de licencia de demolición.

La irregularidad de la destrucción de construcciones sobre las cuales reiteren confesiones formales de calamidad inaplazable, en cuanto al resto de derrumbes tendrá de conseguir anticipadamente la conveniente autorización de demolición.

Podría bosquejarse alguna dificultad en los aparentes de destrucción de edificaciones relacionados, en estos aparentes casos habrán de respetarse los componentes preferidos de la edificación (ej. la fachada, las escaleras, entre otros).

### **Aprobaciones de División y Desmembración**

Diversos actos de división urbanística o desmembración del territorio estarán sujetos a previa obtención de licencia municipal, el cual autorice el mismo.

Se toma en cuenta los efectos de división urbanística toda segmentación o subdivisión coetánea o continuada de propiedades o predios en 2 o más lotes, terrenos o predios nuevos autónomos:

La superficie urbana o urbanizable, en la mayoría de los asuntos.

### **En suelo rústico:**

Para Esquerdo, A. (2005) Cada lote o varios lotes que dé lugar, los cuales sean apropiados de actos de edificación y decidan o vayan a decidir de construcciones o

prestaciones agrupados redundantes para las actividades a que se refieren la letra f del apartado 1.2 y el apartado 1.3 del artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística o, en todo caso, de carácter específicamente urbano.

### **No consideran la parcelación urbanística**

Pese a que no se toma en cuenta la división urbanística, la división de propiedades o desmembración de predios donde se lleve a cabo la elaboración de planes de singular interés cuyo objetivo sea la constitución de construcciones predestinadas a prestaciones públicas de interés social.

Sera considerada nula la división urbanística que sea inversa a la organización geográfica o urbanística en aliento o vulnere lo listo sobre la simplicidad de propiedades, estar falto de la preceptiva autorización municipal, o infrinja lo previsto en el apartado siguiente.

Jara, J. (2006). No podrán consentirse divisiones urbanísticas en suelo urbano mientras no se haya aprobado el correspondiente Plan de Ordenación Municipal o, en su caso, Plan de Delimitación de Suelo Urbano, y en suelo urbanizable mientras no se encuentre aprobado el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora. En suelo rústico quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

La demarcación de un componente de realización estaciona a las propiedades en un escenario de reparcelación, donde queda impedido el consentimiento de aprobaciones de parcelación y edificación hasta la solidez de la operación reparcelatoria.

El principio de un trámite de reparcelación llevará consigo, sin necesidad de manifestación pronunciada, la interrupción del consentimiento de aprobaciones de parcelación y cimentación en el perímetro que corresponde, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo a lo que se decida en la reparcelación.

La autorización de división o separación faculta a establecer y demarcar la terreno o terrenos resultantes. Todo fraccionamiento material de propiedades que se realice

sin la reglamentada autorización de división o con prevaricación de la misma, se reputará contravención urbanística dando lugar a las operaciones precisas de restitución o rescate del orden geográfico y urbanístico, así como a la exigencia de la sanción originaria.

Los apartamentos en suelo labriego se manejarán por lo indicado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el Reglamento de Suelo Rústico, y en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.

### **Licencia de obras, uso y actividad de carácter provisional**

(Boquera, 1962, p 125) Las municipalidades podrán facultar, inusualmente, querencias, trabajos y diligencias demostrados de representación temporal, en tierra urbanizable o rústica, antepuesto el detalle a favor de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dichas manifestaciones sólo serán permisibles cuando no obstaculizaren la elaboración de las herramientas de proyección, y en el hecho mediante el cual se otorgue la permisión se hará consignar explícitamente su carácter provisional. Lo dispuesto en este artículo se aplicará, aunque esté interrumpido el consentimiento de autorizaciones.

Por ello las obras deberán ser desmontable o removibles sin ocasionar algún daño al entorno ni al centro en el que se sitúen.

Las autorizaciones de querencias y trabajos temporales estrecharán, además de lo indicado en el párrafo antepuesto, la abundancia de las siguientes circunstancias:

Que la utilización y trabajos no se encuentren claramente limitados por la normativa urbanística o sectorial, ni por el planeamiento territorial, urbanístico o sectorial.

Que no se relacione de utilidades distinguidas

Los trabajos realizados para sus ocupaciones momentáneas han de ser los pocos necesarios para consentir unas marcaciones cómodamente separables, y probarán la obediencia de las garantías de seguridad plasmadas en la normativa sectorial, así

como del resto de requisitos que, en su caso, resultasen necesarias por la normativa sobre construcción en específico.

Dichas autorizaciones podrán ser anuladas cuando así lo convenga la Administración municipal con la motivación que lo sustente, en cualquier espacio o lugar y sin derecho a retribución alguna. El representante o titular de la autorización, previa exigencia municipal, cumplirá con proceder a suspender las actividades y desmantelar o desmontar a su responsabilidad las construcciones o instalaciones permitidas, en el tiempo autorizado a tal situación.

La validez de las aprobaciones correspondientes, bajo las mencionadas circunstancias, permanecerá subordinada a la aprobación enunciada y previa de éstas por parte de sus receptores y, tras ello, a su constancia en el correcto registro del bien de conformidad con su norma indicada.

(Flores, 2009, p.110) En el hipotético caso de que el organismo de los trabajos así lo recomiende, la entidad municipal obtendrá, como situación anterior para la autorización de la licencia solicitada, y anterior evaluación por los favores experimentados del municipio del costo de la desmoronamiento o extirpación de la construcción o goce emplazado y diálogo al tramitante, reclamar al mismo la exposición de precaución por el importe que cueste. La ayuda de dicha precaución no excusará al tramitante de la necesidad de garantía del más alto precio que alcanzará emanarse del derrumbamiento o extirpación efectiva de la construcción o uso instalado.

### **Faena mayor y faena menor**

Actualmente, la diferencia entre faena mayor y faena menor se desprende del sujeto de la faena que se proyecta realizar. De esta forma, habrá que atender a la superior o inferior sujeto de la faena en miras para poder encuadrar a la misma en la categoría de faena mayor o menor.

Como ramificación del menoscabo de ordenación preciso sobre qué ha de pensarse en cualquier tema faena de perfil superior o inferior, ha de sobreentenderse que se

refiere a una definición jurídica sin fin que habrá de ser revisado de forma independiente y, según se desglose de su arriesgo frente a una permisible infracción de la norma urbana, su magnitud o resultado.

### **El silencio positivo en la concesión de licencias**

El silencio administrativo se organiza actualmente como una posible afectación constituida con la finalidad de cuidar la forma correcta de actuar de los procedimientos frente al administrado frente a la inactividad del gobierno quien otorgar.

(Flores, 2009, p.123) La finalización del plazo máximo otorgado el cual resuelve todas las autorizaciones urbanas, sin realizar como corresponde la notificación de la decisión expresa, justificará al individuo dependiente de dicho trámite para sobreentender como aceptada la misma por silencio administrativo positivo de acuerdo a la norma reguladora del procedimiento administrativo común.

Sin menoscabo de lo pronosticado en el párrafo anterior, la cuenta de dicho plazo como máximo a fin de que se resuelva explícitamente se podrá entorpecer una única vez por razón de invitación de resarcimiento de carencias o de perfeccionamiento del trámite solicitado.

No hay casos donde puedan entenderse obtenidas por silencio administrativo potestades o privilegios que vulneren la clasificación del territorio urbano. Si a pesar de ello el solicitante de la autorización estableciera las audacias del propósito, no hay lugar a restitución a su favor si se mandara después la expulsión de diligencias o el desplome de lo efectuado.

Para que se adquiriera la autorización por el recurso administrativo como es el caso del silencio administrativo será obligatorio que se cumplan de forma conjunta los requisitos citados a continuación:

- La solicitud de autorización se hubiese presentado adjunto a los documentos solicitados por el reglamento, los elementos de planeamiento, las ordenanzas municipales y las normas sectoriales.

- La actuación urbanística proyectada no contravenga la ordenación territorial o urbanística.
- Además, que se hayan vencido los plazos establecidos para la resolución de cada tipo de autorización, sin haberse notificado la correspondiente resolución expresa.

Si ocurre o se sobreentienda que, obtenida la autorización por silencio administrativo, el administrado interesado informara indiscutiblemente al Concejo con una anticipación mínima de unos diez días, cuando se inicie a proceder con el tema del inicio de actividades motivo del trámite realizado.

(Cabrera, 2006, p. 67) La característica de dicha construcción programada sea el caso de superior o inferior, tiene primordialmente dominio referente al tiempo dentro de los cuales habrá de ser resuelta la petición por parte de la administración donde corresponde.

De tal manera, y en referencia a lo que compete a las autorizaciones para trabajos superiores, así como se plantea las normas del estado la administración posee un plazo como máximo de un par de meses con la finalidad de que pueda resolver la forma de cómo brindar o limitar la misma, transcurso de tiempo que devengará el inicio de una posible posesión de la licencia por silencio administrativo.

Por ello, el plazo indicado anteriormente ocurre efectivamente ajustable para el condicional en el que la colectividad independiente en la que se pretenda aplicar el silencio positivo no haya dispuesto de forma contrapuesta a esa prórroga, pues, si así fuese, se tendría que atender a la regulación independiente.

### **Licencia de originaria ocupación, construcción e instalación**

(Lavastre, 2000, p. 208). Se encuentran atadas a la adquisición de autorización de *originaria función*, sin deterioro de las otras permisiones que sean oriundos con acomodo al sistema sectorial que se aplica, la originaria utilización y quehacer de los inmuebles e infraestructura en universal, así como su incremento o transformación *substancial*.

La autorización de originaria función posee como conclusión confrontar por el representante del distrito que los trabajos se han realizado de acuerdo a los parámetros de la autorización urbanístico de ocupaciones entregada, así como del acatamiento del deber de urbanizar, en los asuntos que se consienta la edificación y urbanización sincrónicas.

Sin menoscabo de los otros requerimientos que reflejen de la legislación organizadora de la clasificación de la construcción, el consentimiento de manuscrito público y la inscripción en el registro de la pertenencia de la manifestación como trabajo nuevo terminado de toda construcción o edificación e instalación que se exigirá.

En cuanto a la contribución otorgado por el profesional capaz acreditado de la culminación de los trabajos de acuerdo a la representación del propósito, o como también en el tema de trabajos causadas por las instituciones del estado, por el cual la contribución del documento de aceptación de los trabajos.

La certificación fundamentada de acuerdo al acatamiento de la mayoría de los requerimientos solicitados por la reglamentación fiscalizadora de las construcciones para la emisión de ésta a sus solicitantes.

La emisión, antedicho o en el caso del silencio administrativo, de las permisiones exigidas para la construcción en materia, de acuerdo con las decisiones del discurso transformado de la norma de donde se clasificación del espacio y de la acción urbana y de la actual ordenanza.

Algunas compañías abastecedoras de diferentes suministros y de demás servicios reclamarán para la negociación concluyente de las provisiones respectivas, la autorización del municipio de originaria labor.

Las reglas para el comienzo, formación y culminación del procedimiento universal para la autorización de autorizaciones urbanas.

### **Trámites antes de construir una casa**

Después de estudiar las ventajas de construir tu propia casa, y una vez tomada la decisión, lo primero que hay que hacer es buscar un terreno para poder construir, como hemos comentado anteriormente, la búsqueda del terreno sería una de las fases de una autopromoción de viviendas. Antes de empezar a construir ya tienes que realizar una serie de trámites necesarios.

### **Escriturar el terreno**

Para escriturar un terreno se necesita un "contrato de compraventa" que se hace público firmándolo ante un notario, que pueden elegir libremente el vendedor y el comprador. Después se liquidan los impuestos: IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) en caso de comprar al empresario o profesional que urbanizó los terrenos, o ITP y AJD (Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) en el tema de que supuestamente el vendedor sea un particular. Una vez pagados los impuestos, el documento se presenta al reconocimiento de la pertenencia para su respectiva anotación.

### **Contratar a un arquitecto para la elaboración del proyecto**

Los arquitectos son los profesionales de la construcción encargados de la redacción del proyecto arquitectónico necesario para presentar ante cualquier ayuntamiento a la hora de solicitar licencia de obra. El proyecto de una casa tiene varias fases aunque no todas son de visado obligatorio: evaluación previa, bosquejo, propósito elemental, propósito de cumplimiento, itinerario de construcción, cancelación y aceptación de faena.

### **Solicitud de licencia urbanística**

El ayuntamiento del municipio al que corresponda el terreno es el que otorga permisos para realizar cualquier obra, asegurándose que el proyecto presentado cumple la normativa urbanística vigente en el momento. Para solicitar licencia, únicamente se necesita la presentación de un proyecto básico, del que no es necesario visado, y al que se concede una "licencia urbanística" en caso de cumplir todos los requisitos, en caso contrario se deberán realizar las modificaciones

oportunas. Pero con esta "licencia urbanística" no se pueden comenzar las obras, que únicamente serán autorizadas, presentando un "proyecto de ejecución" esta vez, visado por colegio profesional competente.

### **Visado colegial del proyecto de ejecución**

Para construir una vivienda en el país de España es obligatorio el visado del proyecto de ejecución según el R.D. 1000/2010. Los colegios profesionales son los encargados del visado colegial, que, en el caso de un proyecto de ejecución, será el Colegio Oficial de Arquitectos de la comunidad autónoma a la que corresponda el terreno. Dicho visado únicamente es un control sobre: la habilitación del autor del proyecto, integridad formal de la documentación presentada, aplicación de las normas colegiales y normas urbanísticas aplicables. Quiere decir que un visado colegial no revisa que el proyecto sea correcto para su construcción o que los cálculos estructurales o de instalaciones estén realizados conforme al código Técnico de la Edificación.

### **Realización del estudio geotécnico**

Acompañando el proyecto debe ir el estudio geotécnico, que estudia la calidad del suelo donde se construye, y recomienda el tipo de cimentación a utilizar, para evitar asentamientos que dan lugar a grietas en las paredes. La realización del estudio geotécnico corresponde a un geólogo. El geólogo realiza el estudio geotécnico necesario para cumplir con el código técnico de la construcción, informa sobre las características del terreno, profundidad del nivel freático. Aconseja al arquitecto sobre la cimentación que se deberá utilizar en el proyecto, a fin de evitar asentamientos diferenciales que puedan provocar grietas.

### **Licencia de Obras**

Para poder construir, lo primero que se necesita es una Licencia de obra. El ayuntamiento, previo pago de las correspondientes tasas, otorga la licencia de obra que habilita para el inicio de los trabajos, siempre que previamente haya sido concedida la licencia urbanística. Normalmente se otorga licencia por un plazo de uno o dos años, al que se puede solicitar prórroga en caso necesario. Una vez se

tenga concedida la licencia de obra, el arquitecto emitirá el **certificado de inicio de obra** y obtendrá el **libro de órdenes**.

Para Cabrera, J. (2006). Nos dice que el Contrato de Obras a no ser que también quieras ser auto constructor, deberás buscar un constructor que ejecute el proyecto, para lo que deberás pedir presupuesto a varios constructores, preferiblemente de la zona y recomendable al menos tres. Una vez elegido el mejor, (puede ser el más fiable, aunque no el más barato), deberás firmar un Contrato de obras, en el que vendrá detallado el **presupuesto de contrata** o ejecución de obras, que básicamente te dice por cuanto te va a salir la construcción. Seguramente necesitarás financiación y éste es el momento de buscar una deuda autopromotor.

## **En Bolivia**

### **Permiso de construcción**

Martínez, C. y Suazo, F. (2013). El trascurso del trámite de autorización para edificación se guía en la norma de edificación, oficio visado por compañía municipal el 29 de febrero de 2012, lo cual consta en el acta número 48, donde en el art. 5 cita lo siguiente.

### **Artículo 5 Obligatoriedad**

Toda persona natural, jurídica organismo gubernamental, autónomo o descentralizado que proyecte construir una obra nueva o ampliar, alterar, reparar, o mejorar una obra existente, deberá obtener un permiso de la Unidad de Obras Públicas Municipal; este permiso estará sujeto a las disposiciones del presente reglamento y las del Plan de Arbitrios Municipal vigente.

Por lo que se entiende que todas las personas en general que requiera realizar algún tipo de actividad en su predio referente a una construcción, modificación o ampliación se deben realizar con una autorización de la municipalidad correspondiente.

## **En Chile**

### **Urbanismo y Construcción**

De acuerdo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Gobierno Chileno nos hace mención que:

#### **Ley General de Urbanismo y Construcciones**

Es la institución normada que inmoviliza las iniciaciones, designaciones, autoridades, potestades de compromisos, retribuciones, preceptos y demás reglamentos que gobiernan a las entidades, representantes, concededores del tema y otras personas que participen en las tareas de ordenación de urbanismo, construcción y las edificaciones, que se desenvuelven en todo el terreno de la patria (Artículo 1° y 2° LGUC).

#### **La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones**

Es la regulación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y contiene las habilidades normalizadas de la ordenanza, reglamenta las programaciones dependientes, el asunto de la programación correcta, la construcción de los predios, la edificación y los esquemas expertos de proyecto y restauración solicitadas en la localización y la edificación (artículo 2° LGUC).

#### **Disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza**

A fin de que la mayoría de las operaciones en elementos de organización urbanística, construcción y edificaciones que se desenvuelvan en la provincia territorial nacional se encuadren internamente de las situaciones pequeñísimas que en sus varias enumeraciones se instauran.

#### **Cumplimiento de las obligaciones sobre Urbanismo y Construcciones**

Las Orientaciones de faenas del municipio, son las asociaciones encargadas de aprovechar e investigar que se den cumplimiento a todas los reglamentos legales y

normados sobre edificaciones y cimentaciones en su pertinente concejo (Artículo 142 LGUC).

Para Hardt, I. (2017), en la resolución N° 00095 nos hace referencia con referente a las obras de construcción lo siguiente:

Las tablas y criterios que en seguida se indicaran, en el tema para la codificación de sus edificaciones como para la designación de las condiciones, se permitirá la aplicación a mucho el predio o parte del mismo que sea explícitamente reconocible. En dichas cuestiones (respecto a la edificación se verifique que obtenga una o varias de una parte determinable), la construcción alcanza tener más de una condición. Para dichos instrumentos, el jefe de labores administrativos se deberá establecer en tema de la selección en el caso de la condición donde se interponga a cada uno de los involucrados en el tema de la edificación, con excepción de las edificaciones predestinadas a residencia para las familias, las que se estudian como una forma de determinar su condición.

El representante de ejecuciones ordenadas por los municipios a fin de que se efectúen los cálculos de haberes administrativos, corresponderá reclamar al instante del ingreso de un trámite, que las referencias cotejadas que obtengan la información que se requiere, de tal forma que accedan a la apreciación de acuerdo a las listas y juicios emprendidos en este instrumento.

Anticipadamente a la aprobación de la admisión final, las trayectorias de trabajos administrativas comprometerán comprobar que la categorización u condición concedidas inicialmente al propósito no posean transformaciones.

### **Clasificación de las construcciones**

- a. Edificaciones con distribución soportante de valor. Entrepisos de contornos de acero o pisos de hormigón armado.

- b. Construcciones con estructura soportable de hormigón armado, o con estructura mixta de acero con hormigón armado. Entrepisos de losas de hormigón armado.
- c. Construcciones con muros soportables de albañilería de ladrillo confinado entre pilares y cadenas de hormigón armado. Entrepisos de losas de hormigón armado o entramados de madera.
- d. Construcciones de albañilería armada y construcciones con muros soportantes de albañilería de bloques o de piedra, confinados entre pilares y cadenas de hormigón armado. Entrepisos de losas de hormigón armado o entramados metálicos o de madera.
- e. Construcciones con estructura soportante de madera. Paneles de madera, de fibrocemento, de yeso cartón o similares, incluidas las tabiquerías de adobe. Entrepisos de entramados de madera.
- f. Construcciones de adobe, tierra, cemento u otros materiales livianos aglomerados con cemento. Entrepisos de entramos de madera.
- g. Construcciones prefabricadas con estructura metálica. Paneles de madera, prefabricados de hormigón, yeso, cartón o similares.
- h. Construcciones prefabricadas de madera. Paneles de madera, yeso-cartón, fibrocemento o similares.
- i. Construcciones de placas o paneles prefabricados. Paneles de hormigón liviano, fibrocemento o paneles de poli estireno expandido entre malla de acero para recibir montero proyectado.

## **En Colombia**

### **Licencia de construcción**

(Escobar, (1993), p. 15) Es el hecho mediante el cual las municipalidades distritales facultan, a pedido del dueño de un bien urbanizado, la edificación de construcciones o las interposiciones que no sean transformaciones, con base en el respectivo certificado de delineación urbana.

Según el nuevo decreto para licencias de construcción:

El Alcalde Mayor de Santafé de Bogotá, D.C., en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confieren los decretos nacionales 1319 y 1421 de 1993 y el Acuerdo 6 de 1990, decreta: en sus disposiciones generales en su artículo 1 y su campo de aplicación, nos dice que el presente decreto regula la expedición de licencias y permisos para la urbanización, construcción y demolición en predios situados en el área urbana de la ciudad. También se aplica a las licencias que se soliciten para predios ubicados en áreas suburbanas y rurales que las normas vigentes autoricen desarrollar para usos urbanos. El trámite de licencias para usos industriales se regula por las normas contenidas en el Acuerdo 6 de 1990 y las disposiciones que lo reglamenten. (Escobar Uribe, J. 1993, p.1).

La actual disposición regulariza la excursión de autorizaciones y permisos para la urbanización, construcción y demolición en predios situados en el área urbana de la ciudad. También se aplica a las licencias que se soliciten para predios ubicados en áreas suburbanas y rurales que las normas vigentes autoricen desarrollar para usos urbanos. El trámite de licencias para usos industriales se regula por las normas contenidas en el Acuerdo 6 de 1990 y las disposiciones que lo reglamenten.

(Moreno, G. 2008, p. 6) La licencia de construcción es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

## **Requisitos licencia de construcción**

Para solicitar la licencia de construcción se deben llenar unos requisitos mínimos, entre los que están el certificado de libertad y tradición del predio con fecha de expedición de máximo un mes antes de la solicitud.

- El formulario único nacional para solicitud de licencias de construcción.
- El documento de identidad del solicitante si es persona jurídica o el certificado de cámara de comercio si es persona jurídica.
- El certificado de impuesto predial del último año.
- La relación de los propietarios colindantes al predio objeto de solicitud y la autorización en caso de que haya un apoderado.

En caso de que se trate de un proyecto de media o alta complejidad se debe cumplir con otros requisitos adicionales, como la copia del proyecto arquitectónico, los estudios geotécnicos, lo conceptos del ministerio de cultura si se trata de un bien de interés cultural y matrícula profesional de los que intervienen en el proyecto.

En caso de que una construcción no tenga licencia se debe solicitar el reconocimiento de construcción sin que esto lo exima del pago de la multa y hay casos en los que definitivamente no se necesita licencia y es en caso de mantenimiento y reparaciones locativas que permitan mantener el inmueble en buenas condiciones.

La licencia de construcción se puede demorar aproximadamente 45 días pero si se debe hacer alguna corrección o ajuste se puede demorar hasta 4 meses. Por todo lo anterior no olvide que es mejor empezar por el inicio, solicite su licencia de construcción y evite que le cobren multas innecesarias o tal vez que le obliguen a demoler.

## **Formulación del problema**

Según (Hernández, Fernández y Baptista 1997, p.27), La formulación del problema de investigación es la estructuración más formal del desarrollo de investigación y entonces el problema general y los problemas específicos se formulan debido a la causa por el cual se decidió hacer la investigación de aquel fenómeno o vacío legal.

Es decir que la emisión del problema a investigar es la parte más importante del desarrollo de la investigación, por lo que se determinara con dar respuesta al problema general planteado y con los problemas específicos.

### **Problema general**

¿Cuáles son las deficiencias que existen en las municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley N° 29090 en los años 2014-2015?

### **Problema específico 1**

¿Cómo se ven afectadas las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015?

### **Problema específico 2**

¿Cómo la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen del procedimiento de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015?

### **Justificación del estudio**

Bajo el riguroso análisis de esta investigación, podemos construir un mecanismo accesible y confiable para realizar cualquier trámite administrativo frente a cualquier municipalidad de nuestra capital, tal como es el caso de las licencias de construcción en nuestro país, tramites de licencia de construcción que a la fecha denotan muchas deficiencias frente a un resultado y al correcto procedimiento como indican nuestras normas peruanas, el cual al transcurrir los años se han ido incrementando indefectiblemente las construcciones inmobiliarias, generando más ingresos de economía y población a cada jurisdicción, sin embargo, a pesar ello seguimos con muchas faltas por parte de nuestras autoridades a velar por este tipo de intereses de la sociedad, más que interés bienestar, y la necesidad que surge de querer construir, modificar y/o demoler algún bien a fin de generar logros personales y materiales, los cuales se ven afectados de alguna forma ya que la demora de la entrega de la

licencia de construcción no permite la construcción del bien, debido al incumplimiento por parte de las municipalidades; y ello ocurre por muchos motivos, siendo el este muy sabido pero poco demostrado, me refiero a la burocracia en el resultado de dichos documentos, si bien es cierto podemos aplicar el silencio positivo como un medio de solución, pero tenemos que tener claro también que las autoridades deben cumplir con su trabajo, ya que al incumplirse ello estaríamos frente a una deficiencia; es por ese motivo que justifico mi investigación.

Así mismo la investigación realizada servirá de guía para otros compañeros que inician la carrera de derecho, con la iniciativa de investigar el procedimiento de los trámites frente a las municipalidades en general, en específico en la municipalidad de Villa María del Triunfo, al cual me base por motivos laboras, dándome con la sorpresa de muchas otras deficiencias referente al proceder del representante de dicha entidad, así como de las áreas con las que cuenta.

Por ello, invito a que no solo los estudiantes revisen este material, ya que así como ellos, otro tipo de población también tiene derecho y puede tener a dicha información cierta, con el fin de conocer el proceder de los municipios.

### **Objetivo**

Según Valderrama, 2013, p.135, nos dice referente a la definición de los objetivos de cualquier trabajo de investigación es la parte primordial de toda investigación, ya que estos establecen demarcaciones, las demarcaciones de la investigación; es decir, establecen hasta donde se desea investigar.

Por lo que podemos entender que los objetivos son demarcaciones el cual nos indica hasta donde debemos llegar.

### **Objetivo general**

Analizar las deficiencias que existen en las municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley N° 29090 en los años 2014-2015.

### **Objetivo específico 1**

Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectadas con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015?

### **Objetivo específico 2**

Establecer las consecuencias que asumen las municipalidades en cuanto al incumplimiento con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

### **Supuesto jurídico**

Sauta, Boniolo, Dalle, Elbert (2005): “son respuestas tentativas al problema de investigación derivada de una teoría [...] “(p.71), que de alguna forma trata de explicar el fenómeno investigado.

En otras palabras, podemos decir que son posibles respuestas a nuestro problema.

### **Supuesto jurídico general**

¿Cuáles son las deficiencias que existen en las municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley N° 29090 en los años 2014-2015?

La sobre carga de expedientes que tiene las municipalidades tal vez podría afectar con el cumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción según la ley 29090 en los años 2014-2015 por lo que los administrados deberán aplicar el silencio positivo.

### **Supuesto jurídico específico 1**

¿Cómo se ven afectadas las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015?

Las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectadas seriamente ya que pierden una considerable suma de dinero con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción.

### **Supuesto jurídico específico 2**

¿Cómo la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen del procedimiento de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015?

La burocracia afecta el procedimiento de entrega de licencias de construcción, más aún en las personas que desconocen del correcto procedimiento por lo que se genera la vulneración de derechos en los administrados.

## **II METODO**

## **2.1 Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo Básica de enfoque cualitativa.

Según Valderrama, (2013) se trata de un instrumento también llamado formulismo o proyecto de investigación cualitativa; este contiene la planificación, recolección, análisis de investigación, etc., y se especifica por la representación y la comprensión de la realidad, dejando de lado la adivinación y el control del problema.

Es decir que se trata de un tipo de investigación que me permita medir y/o calcular lo que deseo realizar, desde un punto de investigación diferente de los ya existentes.

## **2.2 Diseño de investigación**

En la investigación a realizar el diseño a utilizar es el estudio de casos, ya que es una modalidad de búsqueda empírica que se adecua para estudiar problemas prácticos o situaciones específicas.

Según Ñaupas et al, (2013) el estudio de casos es una modalidad de búsqueda empírica que se adecua para estudiar problemas prácticos o situaciones específicas (p.365)

Es decir que el estudio de casos es una forma de una indagación conocida que ajusta para instruirse problemas prácticos o momentos específicos, y que además de trata de estudiar casos específicos referente al tema planteado, donde se presente la problemática encontrada a fin de darle una posible solución, y en ella encontrar los puntos débiles en los tramites a realizar, así poder ayudar de alguna forma a los administrados.

### 2.3 Caracterización de sujetos

CATEGORIA	DEFINICION CONCEPTUAL	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
<b>Licencia de Construcción</b>	Es un acto administrativo mediante el cual las personas hacen efecto el ejercicio de derechos.	Acto administrativo  Ejercicios de derechos	No aplica	No aplica
<b>Afectación a la construcción familiar</b>	Se define a la afectación a la construcción familiar como la vulneración del derecho a la vivienda, un derecho fundamental de las personas al espacio físico mínimo.	Vulneración del derecho a la vivienda.  Espacio físico mínimo		
<b>Influencia burocrática</b>	Es un sistema organizativo que se encarga de administrar y gestionar determinados asuntos, siguiendo un conjunto de reglas y procedimientos.	Sistema organizativo.  Administración pública.		

## **2.4 Población y muestra**

### **Población**

Municipalidades de Villa María del Triunfo

### **Muestra**

- Sub- Gerencia de defensa civil.

## **2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

**Técnicas de recolección** conllevan a la verificación del problema planteado. En consecuencia, cada tipo de investigación determina las técnicas que se deben utilizar y del mismo modo, cada técnica los instrumentos que emplearan (Behar, 2008, p.55).

Por lo que la técnica a usar es la Guía de preguntas.

### **Instrumentos de recolección:**

- Guía de entrevista.
- Guía de análisis de normas.

## **2.6 Método de análisis de Datos**

En el presente trabajo de investigación se utilizará el método analítico.

Según Ruiz, (2009, p. 1) El Método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos.

Es un método de indagación que radica en la separación de un todo, desmenuzándolo en porciones para indagar los motivos y ambiente.

## **2.7 Tratamiento de la información: Unidades Temáticas, categorización**

### **2.7.1. Unidades temáticas**

Fueron los marcos de referencia para poder organizar los resultados encontrados mediante el estudio de fuente documental, encuestas y entrevistas, los mismos que se obtuvieron de acuerdo a los objetivos propuestos.

- a. Los Silencios Administrativos.
- b. Silencio Administrativo Positivo.
- c. Silencio Administrativo Negativo.
- d. Licencias de construcción.
- e. El debido proceso.
- f. Derecho administrativo
- g. La Ley 29090.
- h. Las barreras burocráticas.

## **2.8 Aspectos éticos**

Se tomaron en cuenta y se siguieron los siguientes principios mencionados a continuación:

- Se realizó la reserva correspondiente de identidad de las personas que se usaron como ejemplos.
- Se realizó las citas correspondientes de los textos y documentos consultados
- No se manipulo los resultados.
- Se realizó el correcto uso de las normas.
- Se realizó de acuerdo a las normas correspondientes de la Universidad Cesar Vallejo.
- Se tomó las precauciones necesarias, a fin de no infringir algún reglamento.
- Se tomó en cuenta las recomendaciones del docente a cargo.

### 3.1. Descripción de datos:

**Entrevistados: Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abog. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez, Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa, Luis Alberto Ulloa Manosalva**

**Objetivo General:** Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

1. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abog. Sergio Alberto Legua Bolívar y el Arq. Cesar Bravo Chávez manifiestan respecto a la pregunta N° 1 citada a continuación: ¿Considera Ud. ¿Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción?, coinciden de que dichos procedimientos no se cumplen con el plazo establecido en la mayoría de casos.
2. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N° 1 citada a continuación ¿Considera Ud. ¿Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los trámites de licencia de construcción?, coinciden de que dicho procedimiento administrativo si se cumple como establece la norma.
3. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abog. Sergio Alberto Legua Bolívar y el Arq. Cesar Bravo Chávez manifiestan respecto a la pregunta N° 2 citada a continuación: ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción? Suscriben que se verían afectados ya que al no otorgarles la licencia de construcción no podrían realizar ninguna actividad con respecto a

ello, y además por pérdida de tiempo, dinero y así mismo el cumplimiento de plazo frente a terceros.

4. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N° 2 citada a continuación: ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción? Coinciden de que los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo no se ven afectados, ya que se cumplen con los plazos establecidos, y si en caso no se cumpliera la afectación sería en cuanto a la no realización de la construcción, el cual no ocurre.
5. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez, Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva manifiestan respecto a la pregunta N° 3 citada a continuación: ¿Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa María del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué? Coinciden de que los vecinos de Villa María del Triunfo no cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda, porque desconocen el proceder o porque el proceder es engorroso.

**Objetivo Específico 1:** Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectadas con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

6. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez manifiestan respecto a la pregunta N° 4 citada a continuación: ¿Cómo se afecta las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción? Que la afectación a las constructoras y/o

inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos sería en el caso de la economía pues en este tipo de construcciones se invierte mucho más dinero a fin de un beneficio económico aún más grande.

7. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva manifiestan respecto a la pregunta N° 4 citada a continuación: *¿Cómo se afecta las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción? De que dichas empresas no se verían afectadas ya que al no otorgarse la licencia de construcción se debe a la carencia de algún documento como requisito, el cual motiva el no pronunciamiento.*
8. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez respecto a la pregunta N° 5 citada a continuación: *¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo? Manifiestan de que al desconocer el tema sería de gran ayuda buscar a un conocedor del tema para que este pueda proceder haciendo cumplir los plazos de ley.*
9. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N° 5 citada a continuación: *¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo? Manifiestan que la población debería actuar con una queja frente a la Municipalidad y área que le corresponde, sin embargo, los entrevistados hacen mención de que si se cumplen ya que no hay antecedentes del tema.*

**Objetivo Especifico 2:** Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

10. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez respecto a la pregunta N° 6 citada a continuación: ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo? Coinciden en que las barreras burocráticas afectan en la continuidad o demore del trámite, ya que se da preferencias a los de alguna u otra forma genera más interés económico.
11. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N° 6 citada a continuación: ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo? Coinciden de que si bien es cierto la burocracia existe en muchos ámbitos, sin embargo, en lo que son licencias de construcción es muy poco probable que se presente ya que los procedimientos se cumplen bajo normativa.
12. Los entrevistados Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez, Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N° 7 citada a continuación: ¿Considera Ud. ¿Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma? Coinciden en decir que las barreras burocráticas no son las únicas trabas más influyentes, que existen otras que contaminan más los procesos correctos.
13. La entrevistada Arq. Marlene Chávez Carranza respecto a la pregunta N° 7 citada a continuación: ¿Considera Ud. ¿Que una de las oposiciones más

influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma? India que si ya que debes caerle bien a la persona para que atienda y halla fluidez en el trámite.

14. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez, Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N° 8 citada a continuación ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano? Coinciden de que se podría erradicar siempre en cuando la población y más unos nuestros representantes se unan a la lucha formando a la nueva generación y exigiendo profesionales completos.

### 3.2 Descripción de Resultados

En referencia a los a los objetivos propuestos en el presente trabajo de investigación, la presentación de los resultados obtenidos, se ordenó de la forma siguiente en primer orden los hallazgos obtenidos a través del análisis de normar, legislación comparada, análisis de casos; en segundo orden, los hallazgos obtenidos producto de la aplicación de la técnica de entrevista como se detalla a continuación:

**Objetivo General:** Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

1. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza y Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, respecto a la pregunta N° 1 citada a continuación ¿Considera Ud. ¿Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción? Suscriben que no se respetan los procedimientos

administrativos en cuanto a los trámites de licencia de construcción ya que es un tipo de trámite que requieren un estudio más especializado.

2. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva, respecto a la pregunta N° 1 citada a continuación ¿Considera Ud. ¿Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción? Suscriben que los procedimientos administrativos en cuanto a los trámites de licencia de construcción si se cumplen de acuerdo al texto único de procedimiento administrativo.
3. Los entrevistados Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda y Arq. Cesar Bravo Chávez respecto a la pregunta N° 1 citada a continuación: ¿Considera Ud. ¿Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción? Suscriben que todo procedimiento realizado frente a las municipalidades o cualquier institución los plazos no son respetados ya que, ingresan muchas solicitudes las cuales hacen que exista demora y retraso en los trámites relacionados.
4. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar y Arq. Cesar Bravo Chávez, respecto a la pregunta N° 2 citada a continuación ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción? Suscriben que la afectación se da la prolongación del tiempo y por la permisión de la construcción.
5. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva, respecto a la pregunta N° 2 citada a continuación: ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción? Suscriben de que no se afectaría nada, ya que se cumplen con los plazos establecidos.
6. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez, Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a

la pregunta N° 3 citada a continuación ¿Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa María del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué? Suscriben que los vecinos de Villa María del Triunfo no cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción, porque desconocen el tema.

**Objetivo Específico 1:** Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectadas con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

1. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez, Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N° 4 citada a continuación ¿Cómo se afecta las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción? Suscriben que se verán afectados en el factor económico ya que al no obtener la autorización para construir no podrá realizar ninguna actividad y cumplirlas frente a terceros.
  
2. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez, Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N° 5 citada a continuación: ¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo? Suscriben que hay otros procedimientos como es el caso de un reclamo o queja frente a las autoridades que corresponde a fin de hacer prevalecer nuestros derechos.

**Objetivo Especifico 2:** Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

1. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez e Ing. respecto a la pregunta N° 6 citada a continuación: ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo? Suscriben que se ven seriamente afectados ya que las barreras burocráticas afectan la continuidad de un trámite ya que se da prioridad “a los más importantes”.
2. Los entrevistados Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N° 6 citada a continuación: ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo? Suscriben que la burocracia se aplica en varios sectores, pero en caso de los trámites de licencia de construcción no ha sucedido.
3. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez, Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N°7 citada a continuación: ¿Considera Ud. ¿Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma? Suscriben de que las barreras burocráticas es una de las oposiciones más influyentes ya que existen otros de mayor o igual magnitud.
4. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza, Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda, Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, Arq. Cesar Bravo Chávez, Ing.

Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N°8 citada a continuación: ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano? Suscriben de que podría erradicar con la educación a la nueva generación, formando valores humanos que permitan trascender en el tiempo.

### 3.3. Análisis de Normas

Siendo ello así, seguidamente corresponde presentar los resultados conseguidos con respecto al objetivo general propuesto que se desprende del análisis de norma y que consta en lo siguiente:

**Objetivo General:** Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

De acuerdo a nuestra constitución política donde en el artículo 2° inciso 5 se menciona que: A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, por lo que ante ello podemos decir que las autorizaciones que solicitan todas las personas puedan ser naturales como jurídicas tienen las facultades de solicitar cualquier información y a si mismo realizar cualquier trámite con la obligatoriedad de pagar por el derecho de trámite de acuerdo a lo que contemple la norma y que este tenga respuesta o resultado en el plazo establecido por la misma norma, ya que al no realizarse se estaría vulnerando según nuestra constitución un derecho fundamental.

Así mismo hago referencia que en la misma constitución (art. 2 inciso 20) donde se menciona que: A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta

también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad; frente a ello podemos decir que hoy en día hay sectores privados como estatales que no cumplen con los plazos por lo que se debería accionar, de tal manera que haya una sanción frente a ellos, ya que están infringiendo las normas sin alguna restricción, ya que la mayoría de trámites realizados frente a dichas entidades no cumplen con dar respuestas en el plazo correspondiente.

En cuanto a mi objetivo específico 1 planteado que consiste en:

**Objetivo Específico 1:** Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectadas con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

Hago referencia a la ley del procedimiento administrativo general N°27444 donde en el Art. 188 inciso 1 referente a los efectos del silencio administrativo.

Los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo quedarán automáticamente aprobados en los términos en que fueron solicitados si transcurrido el plazo establecido o máximo, al que se adicionará el plazo máximo señalado en el numeral 24.1 del artículo 24 de la presente Ley, la entidad no hubiere notificado el pronunciamiento respectivo. La declaración jurada a la que se refiere el artículo 33-B no resulta necesaria para ejercer el derecho resultante del silencio administrativo positivo ante la misma entidad, frente a ello poder analizar que todo trámite que se realiza y que no tiene respuesta en el plazo indicado por la norma se interpondrá el silencio administrativo positivo, por lo que estos quedan aprobados de manera automática, por lo que no será necesaria la presentación del formato de declaración jurada, el cual tienen por finalidad dar conocimiento al administrador de la situación, a fin de que se nos otorgue la misma, ya que de esta manera no se perjudicaría a las inmobiliarias y/o constructoras.

De acuerdo a ello podemos expresar que los administrados que o tengan respuesta a su trámite en el plazo indicado, pues la entidad está en la obligación de emitir dicho documento por incumpliendo del plazo y por este artículo en cuestión, pero que

sucede con los administrados que no conocen el procedimiento del silencio administrativo positivo, pues a mi parecer las autoridades están en la misma obligación de comunicar o brindar información ya que es una falta por parte de ellos.

Por otro lado tenemos el mismo artículo pero este caso el inciso 2 donde refiere que El silencio positivo tiene para todos los efectos el carácter de resolución que pone fin al procedimiento, sin perjuicio de la potestad de nulidad de oficio prevista en el artículo 202 de la presente Ley, del cual podemos decir que el silencio administrativo positivo tiene para todos los efectos el carácter de resolución final el cual da por culminado un procedimiento o trámite que se haya realizado sin perjuicio de la nulidad de oficio.

En referencia a mi objetivo específico 2 que consiste en:

**Objetivo Específico 2:** Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

De acuerdo a la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones donde en el Art. 1° sobre el objeto de la Ley nos dice que La presente Ley tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley; frente a ello podemos analizar y deducir que lo suscrito en la ley no se cumple, ya que siendo la prioridad la obtención de las licencias de construcción, no se cumplen por muchos factores como es el caso de la carga de expedientes que hay

para el área donde solo trabajan 4 personas y se requiere como mínimo de 2 personas por expediente.

Por lo que por ello hay demora, pero sin embargo no se aplica el silencio administrativo positivo, como indica la norma.

**Objetivo General:** Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

1. Los entrevistados Arq. Cesar Bravo Chávez y Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, respecto a la pregunta N° 1 citada a continuación ¿Considera Ud. ¿Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción? Hacen referencia que los trámites realizados frente a la municipalidad no respetan los procedimientos de acuerdo a la norma por lo que al respecto Jiménez (2007) nos dice que el debido procedimiento se menciona frente a las diferentes áreas y/o ramas del derecho sin embargo en muchas situaciones no se presenta, o en todo caso no se cumple, por lo que el debido procedimiento se debe cumplir, siendo este uno de los requisitos dentro de los procedimientos a realizarse frente a las municipalidades.
2. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva, respecto a la pregunta N° 1 citada a continuación ¿Considera Ud. ¿Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción? Consideran que la municipalidad de Villa María del Triunfo cumple con los plazos para el otorgamiento de licencias de construcción por lo que Envid (2009) discute que las entidades del estado en donde se tramitan dichos documentos (Municipalidad) los casos de tramites de licencia de construcción, hay demora debido a que la organización estructural del municipio no permite que se realice con normalidad los actos a efectuarse.
3. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza y Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda respecto a la pregunta N° 1 citada a continuación ¿Considera Ud. ¿Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción? Consideran que los plazos administrativos no se respetan, que solo se da cuando el administrado de alguna forma está atrás

del trámite, es decir haciéndole seguimiento hasta obtener una respuesta, por lo que Esquerdo (2005) refiere que para realizar algún tipo de edificación en España solo es imprescindible un proyecto de un arquitecto u otro técnico conocer del tema, quien elaborara todo el tema de edificación obteniendo resultados positivos, donde se dé la posibilidad de poder autoconstruir.

4. Los entrevistados Arq. Cesar Bravo Chávez y Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, respecto a la pregunta N°2 citada a continuación ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción? Suscriben que afectan en cuanto a la no iniciación de construcción de su predio, por lo que Flores (2009) nos dice que ante una construcción realizada sin autorización de los que corresponden se procederá a una demolición, ya que se infringe la norma la iniciación de obra sin las garantías necesarias.
5. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva respecto a la pregunta N° 2 citada a continuación ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción? Suscriben que no serían afectados ya que cumplen con los plazos de ley, por lo que Aranda (2008) discute diciendo que la solicitud de la licencia de construcción es lio ya que no solo hay demora en los trámites para los administrados, sino que también hay pérdida de dinero y tiempo por no resolverse en su momento, generando con ello el malestar al administrado en el tramitante.
6. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza y Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda respecto a la pregunta N°2 citada a continuación ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción? Suscriben que se afecta en cuanto a la prolongación de tiempo y perdida de dinero, en cuanto a ello Martinez (2013) refiere que toda persona tiene derecho a proyectar una obra a fin de que se pueda construir, modificar. Ampliar, reparar o mejorar una obra existente.

7. Los entrevistados Arq. Cesar Bravo Chávez y Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, respecto a la pregunta N° 3 citada a continuación ¿Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa María del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué? Consideran que no se cumplen casi en su mayoría con tramitar su licencia de construcción porque desconocen el tema o desconocen el proceder, por lo que Moreno (2008) hace referencia que la licencia de construcción es el documento que permite desarrollar construcciones para uno más predios de acuerdo a la normativa.
8. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva, respecto a la pregunta N°3 citada a continuación ¿Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa María del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué? Refieren de que no se cumple porque suelen pensar que el municipio no se va dar cuenta y por lo tanto no hay ninguna responsabilidad o porque también les genera gastos, por lo que Julien (2001) indica que la autorización de construcción debe investigar como una permisión previa y necesaria para edificar una obra, sea particular o publica salvo cuando exista una reglamentación que indique lo contrario.
9. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza y Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda respecto a la pregunta N° 3 citada a continuación ¿Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa María del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué? Refieren de que las poblaciones en este distrito en específico no cumplen con la solicitud de dio trámite, porque el procedimiento de solicitud es engorroso lo cual se quisiera cambiar pero que no es tan fácil.

**Objetivo Específico 1:** Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectadas con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

1. Los entrevistados Arq. Cesar Bravo Chávez y Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, respecto a la pregunta N° 4 citada a continuación ¿Cómo se afectan las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción? Refieren que la afectación ocasionada es de gran magnitud y que la inversión que se genera en cuanto a dinero es bastante, así mismo estaría afectando el derecho a la vivienda al no permitir la construcción por lo que Camargo (2001) menciona que el fragmento de la edificación, es uno de las divisiones específicas para los recursos, ya que es uno de los pilares por la correlación que tiene con las demás diligencias que pudieran generarse.
2. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva, respecto a la pregunta N° 4 citada a continuación ¿Cómo se afectan las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción? Refieren que las inmobiliarias y/o constructoras no se verían perjudicadas ya que se cumple con los plazos para la emisión de dicho trámite, pero si en caso no se hubiera cumplido es porque los administrados tienen alguna deficiencia en su expediente, en cuanto Lavastre (2000) menciona que al no otorgarse la licencia de construcción pese haber cumplido los parámetros de la norma podemos interponer el recurso del silencio administrativo positivo a nuestro favor.
3. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza y Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda respecto a la pregunta N° 4 citada a continuación ¿Cómo se afecta las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción? Refieren que la afectación se da en el retraso y la situación económica al no permitir la construcción, por lo que Pérez y Merino (2012) nos dicen que un municipio es la sociedad estatal que tiene como prioridad dirigir una población y representarlo y así mismo buscar la satisfacción el cual no se cumple del todo.
4. Los entrevistados Arq. Cesar Bravo Chávez y Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, respecto a la pregunta N° 5 citada a continuación ¿Cómo debería de

actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo? Refieren que si en caso la población conociera el tema aplicaría el silencio positivo, pero en el caso de desconocimiento pueden realizar un reclamo a fin de que tenga alguna respuesta, por lo que para Ruffino (2014) menciona que la licencia es la autorización que me brinda la municipalidad autorizándome a realizar el fin del documento, sin embargo, al desconocer tema no podré realizar ninguna acción en contra de la entidad pública.

5. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva, respecto a la pregunta N° 5 citada a continuación ¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo? Indican que la municipalidad cumple con emitir dicho documento en el plazo, por lo que no habría necesidad de accionar en contra, por lo que al referente Duque (2012) refiere que el silencio administrativo positivo es una garantía del gobernado- administrado, un derecho ineludible, que admite que la atención al trámite y la resolución sea una realidad.
6. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza y Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda respecto a la pregunta N° 5 citada a continuación ¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo? Refieren que no habría forma de proceder ya que al no tener conocimiento no podrá accionar como se requiere, por lo que Boquera (1962) refiere que las licencias no son una forma de crear nuevos derechos sino de alguna forma ejecutar mi derecho obtenido.

**Objetivo Especifico 2:** Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

1. Los entrevistados Arq. Cesar Bravo Chávez y Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, respecto a la pregunta N° 6 citada a continuación ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo? Refieren que afecta no permitiendo que los expedientes ingresados no continúen por el flujo normal y que hoy en día la burocracia es un tema que se da en diferentes sectores de la población por lo que perjudica a todos los tramites, al respecto Ayala (2005) refiere que la burocracia es un tipo de poder jerárquico beneficiando solo a una cierta parte de un conglomerado
2. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva, respecto a la pregunta N° 6 citada a continuación: ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo? Refieren de que la burocracia se da en diferentes aspectos, pero en el caso específico de esta área no ocurre debido a correcto proceder de los tramites por lo que Jiménez (2007) nos dice que el debido proceso es un acto definitivo para que se dé el correcto proceder de los tramites.
3. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza e Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda respecto a la pregunta N° 6 citada a continuación: ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo? Refieren que las barreras burocráticas afectan en las demoras que hay en la entrega de licencias de construcción y que además afecta la continuidad de un procedimiento ya que al dar respuesta a ciertos trámites se retrasan a otros.

4. Los entrevistados Arq. Cesar Bravo Chávez y Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, respecto a la pregunta N° 7 citada a continuación: ¿Considera Ud. ¿Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma? Refieren que, si la burocracia es una de las oposiciones más influyentes, ya que no permiten la emisión de una resolución como es el caso de la licencia de construcción, por lo que Riofrío (2014) indica que la licencia de construcción es necesaria por nos permitirá construir, reconstruir, remodelar y/o ampliar un área determinada.
5. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva, respecto a la pregunta N° 7 citada a continuación ¿Considera Ud. ¿Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma? Refieren que no consideran que las oposiciones más influyentes no son las barreras burocráticas, ya que indican si hay demora en los tramites se da porque el procedimiento de evaluación en la municipalidad toma más tiempo del plazo establecido; ante ello Lavastre (2000) podemos agregar que el silencio administrativo positivo se da cuando luego de vencido el plazo no hay ninguna comunicación con ello quiero decir ningún tipo de notificación por parte de la municipalidad en cuestión, creando con ello la facultad al administrado de poder accionar conforme a sus derechos.
6. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza e Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda respecto a la pregunta N° 7 citada a continuación: ¿Considera Ud. ¿Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma? Refieren que las barreras burocráticas se dan no solo para las licencias de construcción sino también frente a otros trámites que se realizan frente a las municipalidades y además indican que debes caerle bien a la persona quien te atiende para que logres más fluidez en tu tramite Gonzales (1999) nos dice que la licencia municipal de obras es un hecho administrativo exacto, mediante el cual la comisión permite al particular el ejercicio de sus derechos,

no siendo constitutivo del derecho a construir, sino meramente declarativo de la conformidad del ejercicio que se pretende con las disposiciones o normas en vigor igualmente el Tribunal Supremo.

7. Los entrevistados Arq. Cesar Bravo Chávez y Abg. Sergio Alberto Legua Bolívar, respecto a la pregunta N° 8 citada a continuación ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano? Refieren que la burocracia se podría erradicar buscando profesionales probos quienes asuman cargos donde no se repita los temas burocráticos, como se indica en la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 en cuanto al correcto proceder de los tramites en cumplimiento del artículo del debido procedimiento.
8. Los entrevistados Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa y Luis Alberto Ulloa Manosalva, respecto a la pregunta N° 8 citada a continuación: ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano? Refieren que se podría erradicar educando a la nueva generación de la manera correcta y además otra forma de erradicarla es que seamos todos correctos y justos en todo procedimiento; Jiménez (2007) menciona que el debido procedimiento se menciona frente en las diferentes áreas y/o ramas del derecho sin embargo en muchas situaciones no se presenta o en todo caso no se cumple, sin embargo el debido procedimiento que debe cumplir ya que este es uno de los requisitos más importantes en un procedimiento
9. Los entrevistados Arq. Marlene Chávez Carranza e Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda respecto a la pregunta N° 8 citada a continuación: ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano? Refieren que la burocracia es una forma de corrupción frente al cual no podemos realizar o accionar de ninguna forma ya que es un factor muy grande, lo único que se podría realizar de manera momentánea es que los procedimientos no pase de mano en mano; Julien (2001) nos indica que la autorización de

construcción debe investigar como una permisión previa necesaria para edificar una obra, sea particular o publica, salvo en cuando existe una regla reglamentaria expresa en sentido contrario, no se puede fabricar ninguna cimentación sin aprobación.

De acuerdo a la investigación realizada, teniendo como instrumentos la guía de entrevista y guía de análisis de norma, se tienen como conclusión lo siguiente:

**Primero. -**

Que, no se respetan los plazos de los procedimientos administrativos, por lo que el administrado deberá interponer el recurso del silencio positivo a fin de se le brinde la resolución a su favor, y si en caso el administrado no tuviera conocimiento de la aplicación del mismo, podría buscar ayuda en un profesional que lo oriente a fin de que conozca y haga prevalecer sus derechos frente a la administración pública, existiendo así deficiencias para que las municipalidades emitan una resolución en el plazo que corresponde.

**Segundo. -**

Que, los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo se ven afectados, ya que no se les permite la realización de la construcción de su predio por demoras e incumplimiento de plazo, por lo que las autoridades superiores deberían fiscalizar y sancionar de alguna forma para que así se haga cumplir los procedimientos en los plazos establecidos.

**Tercero. -**

Que, la población de Villa María del Triunfo no cumple con solicitarla respectiva licencia de construcción a fin de que pueda realizar algún cambio, medicación, mejora o demolición, ello se da por la falta de información el cual no permite que la población conozca los procedimientos correctos, y que estos además son engorrosos.

**Cuarto. -**

Que, las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectadas severamente en cuanto a lo económico ya, que estos invierten una cantidad relevante de dinero como inversión y que al no otorgarle dicha autorización son perjudicados gravemente, sin dejar del lado a las construcciones pequeñas que igual forma son afectados.

**Quinto. -**

Que, la población debería realizar otro tipo de accionar como es el caso de una queja al jerárquico superior donde se presentó el trámite a fin de que sea precedente para otros casos donde ocurra lo mismo.

**Sexto. -**

Que, las barreras burocráticas afectan sin duda con el correcto proceder de los diferentes trámites ya que al dar preferencia a alguno de ellos retrasa a los demás trámites, y ello sin explicación alguna.

**Séptimo. -**

Que, las barreras burocráticas más influyentes no solo son las barreras burocráticas sino también otro tipo de barreras, el cual no permite que los expedientes continúen con el proceder correspondiente, perjudicando así a la población de Villa María del Triunfo al no otorgarle respuesta al trámite en el plazo correspondiente.

**Octavo. -**

Se concluye que las barreras burocráticas u otros hechos que no permitan el correcto proceder de los trámites se podría erradicar con la educación a la nueva generación y que además de ellos sean profesionales probos quienes se encuentren a cargo de representarnos.

Se recomienda que:

**Primero. -**

Los entes reguladores, promuevan una forma de fiscalización los plazos de los trámites realizados, y que estos no se cumplen; por lo que la población se ve seriamente afectada en diferentes aspectos.

**Segundo. -**

Se busque una base de datos de los tramites ingresantes de todas las municipalidades a fin de que se pueda verificar fecha de ingreso de expediente y fecha de emisión de resolución, a fin de proceder con lo que compete respecto a ello.

**Tercero. -**

La población afectada frente a este caso, no dude en denunciar, reclamar y hacer de conocimiento de alguna forma para que no se repita con los demás administrados.

**Cuarto. -**

Al otorgar la licencia de construcción se realice con el debido estudio que se requiera, más aún en el caso de constructoras, ya que la mala evaluación puede contraer problemas futuros, sin permitir que la corrupción accione, ya que muchas veces por dinero se le da facilidades a los administrados sin pensar en los resultados que esto pueda contraer.

**Quinto. -**

Los representantes de las entidades públicas puedan ejercer sus responsabilidades y facultades respetando siempre las normas y buenas costumbres, evitando así el ingreso de la corrupción en los diferentes ámbitos de la población, y de esta manera generar el correcto proceder de los tramites, por lo que sería indispensable que nuestros representantes con el ejemplo nos brinden esa seguridad de que los procedimientos pueden tener los resultados que se desea sin algun tipo de "ayuda", siendo este un buen ideal de la población por parte de sus representantes.

## **VII REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

- Aranda, A. (2008). Requisitos y procedimientos para la obtención de una licencia de construcción. En A. Aranda. Autor recuperado de [http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/805129/-1/ELTR%C3%81MITE%3ALicenciadeconstrucci%C3%B3n.html#.WTmzRZI1\\_IV](http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/805129/-1/ELTR%C3%81MITE%3ALicenciadeconstrucci%C3%B3n.html#.WTmzRZI1_IV).
- Ayala, F.J. (2005) Jueces, Nuevo Derecho y Burocracia. Jurídicas.
- Behar, D. (2008). Metodología de la Investigación. Recuperado de: <http://rdigital.unicv.edu.cv/bitstream/123456789/106/3/Libro%20metodologia%20investigacion%20este.pdf>.
- Boquera, J. O. (1962). El condicionamiento de las licencias. (Tesis de doctorado, universidad de Madrid). Recuperado de <https://diaalnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=16949>.
- Cabrera Osorio, J. (2006). La licencia de construcción. España. Recuperado de <https://www.autopromotores.com/tramites-y-licencias>.
- Camargo, R. (2001). Las licencias de construcción y las formas de prevención. En R. Camargo. Autor recuperado de <http://educacioncontinua.utpl.edu.ec/licencia-prevencion-riesgos-construccion>.
- Constitución política del Perú, (1993). Recuperado de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/lmagenes/Constitu/Cons1993.pdf>.
- Duque Romero, A.I. (2012). El Silencio Administrativo Positivo y su Procedimiento de Aplicación, visto desde la Jurisprudencia Contencioso Administrativo. (Grado académico de abogada), Ecuador.
- Envid Irujo, A. (2000). Otorgamiento de licencias urbanísticas por silencio positivo: una nueva orientación jurisprudencial. (Comentario monográfico, universidad de Málaga). Recuperado de <https://diaalnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=16098>.
- Escobar Uribe, J. (1993). Nuevo decreto para licencias de construcción. Santafé de Bogotá. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-237914>.

- Flores Arce, A. (2009). La Licencia de demolición. España
- Gonzales Rodríguez, I. (1999). Secretario de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona. La licencia municipal de construcción en las zonas marítimo – terrestre y portuarias. (Tesis de maestría, universidad de Tarragona). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=116909>.
- Hardt cárdenas, I. (2017). Secretario de vivienda y urbanismo de Chile. Resolución N°0095. Chile.
- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación. (5° ed.). México: MCGraw-Hill.
- Jara, J. (2006). Apuntes Curso Acto y Procedimiento Administrativo. En J. Jara. Recuperado de <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploretopics/dealing-with-construction-permits/spain>.
- Jiménez Álvarez, P. (2007). ¿Qué es el debido procedimiento administrativo? (2° Ed.). Perú: Lima.
- Julien Laferriere, F. (2001). La licencia de construcción, instrumento de regulación de la ocupación del suelo y sus requisitos. (Esta obra forma parte del acev de la biblioteca jurídica virtual del instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM). Recuperada de [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx).
- Lavastre, P.E. (2000). Maniobras y construcción. Las licencias de obras: Valladolid 1880-1895. (Tesis de maestría, universidad de Valladolid). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=1164648>.
- Ley del procedimiento administrativo general ley N° 27444, de fecha 10 días del mes de abril (2001).
- Ley General de Urbanismo y Construcciones de Chile. Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Gobierno Chileno

- Martin Mateo, R. (1965), Silencio Positivo y actividad autorizante. (Tesis de doctorado, universidad de Madrid). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=1164665>.
- Martínez, C. y Suazo, F. (2013). Proyecto de Simplificación administrativa de Procesos Municipales, Reglamento de Construcción. Bolivia.
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Chile recuperado. Ley de urbanismo y construcción (Artículo 1° y 2° LGUC) recuperado de [http://www.minvu.cl/opensite\\_20070223152342.aspx](http://www.minvu.cl/opensite_20070223152342.aspx).
- Moreno, G. (2008). La licencia de construcción. Colombia. Recuperado de <http://curaduria2bogota.com.co/servicios/licencias/licencia-de-construccion/>.
- Ñaupas et al. (2013). Metodología de la investigación, cuantitativa-cualitativa y redacción de la Tesis. (4ta ed.). Perú: Ediciones de la U.
- Otiniano, N., y Benites, S. (2014). Instrucciones para la elaboración de Proyectos e Informes de Tesis. Perú: Dirección de Investigación de la Universidad César Vallejo.
- Pérez, J. y Marino, M. (2012). Conceptos puntuales de municipalidades. (Definiciones doctrinales, Perú). Recuperado de <http://definicion.de/municipalidad/>.
- Ramírez, A. (2004). Metodología de la investigación científica. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Reyes Barrera, J. (2011), Derecho Procesal Administrativo y Contencioso. Colombia. Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- Riofrío, M. (31 de octubre de 2005). La licencia de construcción es un lio. Recuperado de <http://www.elcomercio.com/actualidad/licencia-construccion-lio.html>.
- Rodríguez, H. (2014). La autoconstrucción en España: requisitos técnicos y proceso. En H. Rodríguez.

Recuperado de <http://www.mimbrea.com/la-autoconstruccion-en-espana-2/>

Rodríguez López, J. (2006). Situación y perspectivas futuras en el sector inmobiliario en España.

Ruffino León, S. (2014), Tramites de licencias de funcionamiento.

Recuperado de <http://web.archive.org/web/http>.

Ruiz, R. (2007). Historia y evolución del pensamiento científico. (Investigación de maestría, universidad de Colombia), recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007a/257/#indice>.

Sauta, R., Boniolo, P., Dalle, P., Elbert, R. (2006). Manual de Metodología. Buenos Aires, Argentina: CLAPSO.

Urban, B. (2014). Requisitos de la Licencia de Construcción. En B. Urban. Recuperado de <https://www.colconectada.com/licencia-de-construccion/>

Valderrama, S. (2013). Pasos para la elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta. Perú: segunda edición.

**ANEXOS**

## Anexo 1

### Matriz de consistencia

<b>TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>EL SILENCIO POSITIVO EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION OTORGADAS POR LAS MUNICIPALIDADES CON LA LEY 29090 EN LOS AÑOS 2014-2015</b>
<b>PROBLEMA</b>	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuáles son las deficiencias que existen en las municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley N° 29090 en los años 2014-2015?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>P.E.1 ¿Cómo se ven afectadas las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015?</p> <p>P.E.2 ¿Cómo la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen del procedimiento de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015?</p>
<b>SUPUESTOS</b>	<p>SUPUESTO GENERAL</p> <p>La sobre carga de expedientes que tiene las municipalidades tal vez podría afectar con el cumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción según la ley 29090 en los años 2014-2015 por lo que los administrados deberán aplicar el silencio positivo.</p> <p>SUPUESTOS ESPECIFICOS</p> <p>S.E.1 Las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectadas seriamente ya que pierden una considerable suma de dinero con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de</p>

	<p>construcción.</p> <p>S.E.2. La burocracia afecta el procedimiento de entrega de licencias de construcción, más aun en las personas que desconocen del correcto procedimiento por lo que se genera la vulneración de derechos en los administrados.</p>
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Determinar las deficiencias que existen en las municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley N° 29090 en los años 2014-2015.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<p>O.E.1 Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectadas con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.</p> <p>O.E.2 Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.</p>
<b>DISEÑO DEL ESTUDIO</b>	El diseño de investigación es Análisis de Norma
<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>	La población Lima Metropolitana y la muestra es la Municipalidad de Villa María del Triunfo
<b>CATEGORIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licencia de construcción</li> <li>✓ Afectación a la construcción familiar.</li> <li>✓ Influencia burocrática</li> </ul>

**Anexo 2**

**Instrumentos**

**Instrumento N°1**

**Entrevista a: ARQ. Marlene Chávez Carranza**

**ENTREVISTA**

**"EL SILENCIO POSITIVO EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION  
OTROGADAS POR LAS MUNICIPALIDADES CON LA LEY 29090 EN LOS  
AÑOS 2014-2015"**

INSTITUCION:..... INDEPENDIENTE.....  
ENTREVISTADO(A):... ARQ. MARLENE CHAVEZ CARRANZA.....  
CARGO:..... ARQUITECTO.....

**OBJETIVO GENERAL**

Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

1. ¿Considera Ud. Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción?

No, los plazos se respetan cuando el  
ADMINISTRADO TIENE QUE PRESENTAR ALGUNA  
DOCUMENTACION FALTANTE.

2. ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción?

EN EL TIEMPO, SE PROLONGA MUCHO EL  
TRAMITE.



3. Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa María del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué?

NO, POR EL ENGORROSO PROCEDIMIENTO QUE TOMA EL PODER TRATAR DE HACER UN TRAMITE

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectados con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

1. ¿Cómo se afecta las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción?

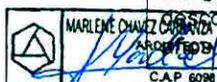
EN SU PROGRAMACION DE EJECUCION Y EN BENEFICIO ECONOMICO.

2. ¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo?

DE NINGUNA MANERA YA QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que conocen de los procedimientos de acuerdo a ley 29090 en los años 2014-2015.



1. ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo?

EN LA DEMORA DE LA ENTREGA UNA LICEN-  
CIA O CUALQUIER DOCUMENTO POR FALTA  
DE FIRMAS O SELLOS

2. ¿Considera Ud. Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma?

Si, debes caerle bien a la persona que  
te atiende para que los res mas fluidos  
en tu trámite

3. ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano?

De que no pase de varias manos el  
procedimiento de una licencia



Anexo 3

Entrevista a: Ing. Cesar Bravo Chávez

ENTREVISTA

"EL SILENCIO POSITIVO EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION OTROGADAS POR LAS MUNICIPALIDADES CON LA LEY 29090 EN LOS AÑOS 2014-2015"

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

ENTREVISTADO: CESAR BRAVO CHAVEZ

CARGO: SUB GERENTE EN DEFENSA CIVIL

OBJETIVO GENERAL

Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

1. ¿Considera Ud. Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción?

GENERALMENTE NO

2. ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción?

SE AFECTA EN EL SENTIDO QUE AL NO TENER ESTE DOCUMENTO NO PUEDEN CONSTRUIR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
CESAR BRAVO CHAVEZ (E)  
Sub Gerente de Defensa Civil (E)

3. Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa María del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué?

NO POR DESCONOCIMIENTO  
O POR OTROS SUCESOS.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectados con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

4. ¿Cómo se afecta las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción?

EN ESTE CASO LA AFECTACIÓN ES  
BASTANTE, YA QUE EN LAS CONSTRUCTORAS  
HAY DE POR MEDIO MUCHO DINERO

5. ¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo?

EN LA MAYORIA DE LOS CASOS DESCONOCEN  
EL TEMA Y AL DESCONOCER NO SABEN  
CUANDO Y COMO DEBEN ACTUAR.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
CÉSAR BRAVO CHAVEZ (E)  
Sub Gerente de Defensa Civil (E)

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a ley 29090 en los años 2014-2015.

6. ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo?

HOY EN DIA LA BUROCRACIA, ES UN TEMA  
YA POPULARIZADO, QUE SE DA EN LA  
MAYORIA DE LOS CASOS, Y QUE AFECTA  
SIN DUDA EN MUCHAS FORMAS

7. ¿Considera Ud. Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma?

CREO QUE ES UNA DE LAS OPOSICIONES  
YA QUE MUCHAS VECES PESA MAS EL  
NOMBRE DEL SOLICITANTE

8. ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano?

EXISTIENDO UN ENTE FISCALIZADOR  
DE PLAZOS DE ACUERDO AL TRAMITE

MUNICIPALIDAD DISTANTAL DE  
VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
CESAR BRAVO CHAVEZ (E)  
Sub Gerente de Defensa Civil (E)

## Anexo 4

### Entrevista a: Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda

#### ENTREVISTA

**"EL SILENCIO POSITIVO EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION  
OTROGADAS POR LAS MUNICIPALIDADES CON LA LEY 29090 EN LOS  
AÑOS 2014-2015"**

INSTITUCION: Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento.

ENTREVISTADO: Ing. Gustavo Pablo Olivas Aranda.

CARGO: Viceministro.

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

1. ¿Considera Ud. Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción?

Sta Trebejo: Sabemos que los procedimientos que se realizan frente a las municipalidades o cualquier institución, los plazos no son respetados ya que, ingresan muchas solicitudes, las cuales hacen que exista demora y retraso en los trámites mencionados

2. ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción?

Me imagino que dicho distrito será afectado con la perdida de tiempo y dinero ya que, al no obtener la autorización correspondiente para la construcción, genera además un malestar o cualquier ciudadano que vaya realizar este como otros tramites



3. Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa Maria del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué?

Definitivamente No, hoy en día quien cumple con la norma. Seamos sinceros, por lo que sería mentir al afirmar que todas cumplimos con los parametros de la norma sería nuestro ideal pero no nuestra ideal.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectados con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

4. ¿Cómo se afecta las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción?

Bueno, nosotros como una institución del Estado representado por el Sr Edmer Trujillo Mori, tenemos como prioridad que cada ciudadano tenga por derecho lo que le corresponde como es el caso de un techo donde vivir, una buena construcción y sobre todo promover el agua y desague que un gran porcentaje de la población no cuenta. La afectación se da con el retraso de la construcción de los inmuebles.

5. ¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo?

Bueno, en este caso hay otros procedimientos para hacer entender, cumplir lo que la norma indica de acuerdo a ley del procedimiento administrativo N° 27444, pero en el caso de que no se tenga conocimiento de la aplicación de algún recurso, pues lamentablemente no se puede hacer nada al respecto solo buscando la ayuda de un asesorador del Tema.



## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a ley 29090 en los años 2014-2015.

6. ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo?

Las barreras burocráticas afectan en la continuidad de un procedimiento ya que, al dar respuesta a ciertos trámites estamos retrasando a otros, siendo estos ingresados con una fecha anterior.

7. ¿Considera Ud. Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma?

Creo que no solo para las licencias de construcción sino también las diferentes trámites que se realizan frente a cualquier institución.

En la forma podríamos mencionar a las observaciones que se puedan realizar si tienen justificación.

8. ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano?

Las barreras burocráticas son una forma de corrupción y referente a ello no podemos hacer más que prevenir y si en caso quisieramos erradicarla no podríamos ya que, implica realizar diferentes cambios en muchos sectores.



Anexo 5

Entrevista a: Dr. Sergio Alberto Legua Bolívar

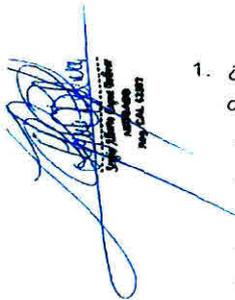
ENTREVISTA

“EL SILENCIO POSITIVO EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION OTROGADAS POR LAS MUNICIPALIDADES CON LA LEY 29090 EN LOS AÑOS 2014-2015”

INSTITUCION: *Particular*  
ENTREVISTADO: *Sergio Alberto Legua Bolívar*  
CARGO: *Abogado Especialista en Derecho Administrativo*

OBJETIVO GENERAL

Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.



Sergio Alberto Legua Bolívar  
Abogado Especialista en  
Derecho Administrativo

1. ¿Considera Ud. Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción?

*No, ya que es un tipo de trámite que requiere una  
estudio más especializado*

2. ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción?

*Se ven afectados en cuanto a la no premura de  
construcción de su pedo, pese a que ha cumplido  
con los requisitos que corresponde*

3. Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa Maria del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué?

no en su totalidad, pero si es la mayoría, porque  
decidieron así el proceder.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectados con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

4. ¿Cómo se afecta las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción?

se afecta en lo siguiente:

• En el factor económico

• En el cumplimiento de entrega de sus bienes comprados, en el caso de sus departamentos

• En el sentido del derecho a su vivienda, en el caso de tenerlos

5. ¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo?

no desanotar los procedimientos de aplicación del silencio  
positivo, la población deberá actuar con el ingreso de  
su reclamo ante el incumplimiento del plazo.

  
Celia María Jarama Gálvez  
Mesa Civil 2014

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a ley 29090 en los años 2014-2015.

6. ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo?

Las barreras afectan en el sentido de que algún trámite no pasa por el flujo normal, dando preferencia a otros trámites por razones insuspechables.

7. ¿Considera Ud. Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma?

Sí, ya que estas barreras burocráticas no permiten que se entreguen las licencias de construcción para algunos administrados y sin embargo para otros se dan con normalidad.

8. ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano?

Se erradicaría buscando profesionales probos quienes asuman cargos en el ámbito como está pero.



Ing. Juan Luis Gallo  
ABOGADO  
REG. CAL. 15872

Anexo 6

Entrevista a: Ing. Luis Alberto Ulloa Manosalva

ENTREVISTA

“EL SILENCIO POSITIVO EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION OTROGADAS POR LAS MUNICIPALIDADES CON LA LEY 29090 EN LOS AÑOS 2014-2015”

INSTITUCION: *Municipalidad de Villa María del Triunfo*  
ENTREVISTADO: *Luis Alberto Ulloa Manosalva*  
CARGO: *Sub Gerente de G.R.D. e ITSE.*

OBJETIVO GENERAL

Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

1. ¿Considera Ud. Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción?

*SE*

2. ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción?

*Si en caso no se cumpliera serian afectados en cuanto a la no realizacion de la construcción, pero en nuestro caso tratamos de cumplir en todo.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
*[Firma]*  
LUIS ALBERTO ULLOA MANOSALVA  
Sub Gerente de G.R.D. e ITSE

3. Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa María del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué?

No porque suelen pensar que al solicitarles los planos y los demás requisitos que corresponden, será más difícil ya que requiere de un profesional quien realice dicha documentación.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectados con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

4. ¿Cómo se afecta las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción?

Las constructoras y/o inmobiliarias no se ven afectadas, ya que si no se emite la licencia de construcción es porque falta de algún requisito.

5. ¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo?

No hay vulneración al derecho a la vivienda ya que como indique, si en caso no se emite dicho documento es porque definitivamente la falencia no es por parte de nosotros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
LUIS ALBERTO ULLOA MANOSALVA  
Sub Gerente de G R D e ITSE

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a ley 29090 en los años 2014-2015.

6. ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo?

Las barreras burocráticas afectan en muchas situaciones, y en el caso de las licencias de construcción no se da debido a que todo es de acuerdo a la norma.

7. ¿Considera Ud. Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma?

No necesariamente, se puede presumir muchas situaciones, pero en realidad es que si hubiera demora en los trámites, es porque el estudio a realizar respecto al tema, toma mucho más tiempo del establecido en la norma.

8. ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano?

Se podría erradicar educando a la fuerza correcta a la nueva generación, ya que no hay otra forma de erradicarla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
LUIS ALBERTO U. LOA MANOSALVA  
Sub Gerente de G R D e ITSE

Anexo 7

Entrevista a: Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa

ENTREVISTA

“EL SILENCIO POSITIVO EN LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION OTROGADAS POR LAS MUNICIPALIDADES CON LA LEY 29090 EN LOS AÑOS 2014-2015”

INSTITUCION: *Municipalidad de Villa Maria del Triunfo*  
ENTREVISTADO: *Ing. Isabel Soledad Montalvo Figueroa*  
CARGO: *Sub Gerencia de G.R.D. e I.T.S.E*

OBJETIVO GENERAL

Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

1. ¿Considera Ud. Que se respetan los procedimientos administrativos en cuanto a los tramites de licencia de construcción?

*Se se cumplen de acuerdo al texto unico de procedimiento administrativo*

2. ¿De qué manera se ven afectados los derechos de los vecinos de Villa María del Triunfo con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de licencias de construcción?

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO  
ING. ISABEL SOLEDAD MONTALVO FIGUEROA  
Sub Gerencia de G.R.D. e I.T.S.E

*No se ven afectados de ninguna manera ya que se cumplen con los plazos establecidos.*

3. Considera Ud. Que todos los vecinos de Villa María del Triunfo cumplen con solicitar su respectiva autorización de licencia de construcción para modificar, ampliar y/o construir su vivienda? ¿Por qué?

*No, en su mayoría por falta de conocimiento, porque no quieren realizar ningún gasto ya que piensan de que el personal encargado de fiscalizar de la municipalidad no se daría cuenta.*

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1

Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectados con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la Ley 29090 en los años 2014-2015.

4. ¿Cómo se afecta las constructoras y/o inmobiliarias con el incumplimiento de los plazos de la licencia de construcción?

*En la mayoría de casos, tanto para las inmobiliarias como para los vecinos del distrito, nosotros como instalación cumplimos como corresponde y es el caso de las constructoras tenemos mucho más cuidado ya que depende mucho de ello la futura aplicación, que si puede provocar a las viviendas construidas.*

5. ¿Cómo debería de actuar la población de Villa María del Triunfo, cuando su derecho a la vivienda es vulnerado, en el caso de incumplimiento de otorgamiento de licencias de construcción, ya que este no tiene conocimiento de la aplicación del silencio positivo?

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
ING. ISABEL SO. ESTABROVALDO FIGUEROA  
Sub Gerencia de G.R.D. e/TSE

*Hay procedimientos que pueden realizarse como es el caso de el silencio positivo o una queja, pero como ya se indicó en preguntas anteriores, se cumple con los plazos, por lo que la ciudadana no se ve obligada a realizar ningún tipo*

*de procedimiento en persona de nosotros.*

## OBJETIVO ESPECIFICO 2

Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a ley 29090 en los años 2014-2015.

6. ¿De qué manera afecta las barreras burocráticas con el correcto proceder de los trámites en la municipalidad de Villa María del Triunfo?

*Se ha perjudicado tanto sobre el tema de la burocracia, pero en nuestro caso no sucede.*

7. ¿Considera Ud. Que una de las oposiciones más influyentes para el correcto proceder de las licencias de construcción son las barreras burocráticas? ¿En qué forma?

*No, ya que existen otro tipo de oposiciones mas influyentes.*

8. ¿De qué manera se podría erradicar en cierto porcentaje a las barreras burocráticas a fin de no perjudicar los procedimientos en las entidades del estado peruano?

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE  
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
ING. ISABEL SOLEDAD MONTALVO FIGUEROA  
Sub Gerencia de GRD e/TSE

*eso que se enajenaría cuando sean todos correctos y justo en todo procedimiento.*

Anexo 8

Instrumento N°2

Guía de Análisis de Norma.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

#### GUÍA DE ANÁLISIS DE NORMA

##### 1. Objetivo General

**Objetivo General:** Analizar las deficiencias que existen en las Municipalidades para que cumplan con el plazo para el otorgamiento de licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

##### Constitución Política del Perú

##### Artículo 2°.- Derechos fundamentales de la persona

##### Toda persona tiene derecho:

**Inciso 5:** A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

##### ANÁLISIS:

*Ante a ello podemos decir que las autorizaciones que solicitan todas las personas puedan ser naturales como jurídicas tienen las facultades de solicitar cualquier información y a si mismo realizar cualquier tramite con la obligatoriedad de pagar por el derecho de tramite de acuerdo a lo que contemple la norma y que este tenga respuesta o resultado en el plazo legal establecido por lo que al no realizarse se estaría vulnerando según la constitución un derecho fundamental*

##### Artículo 2°.- Derechos fundamentales de la persona

##### Toda persona tiene derecho:

**Inciso 20:** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la

autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

**ANÁLISIS:**

frente a ello podemos decir que hoy en día hay sectores privados como estatales que no cumplen con los plazos por lo que se debería acciones; de tal manera que haya una sanción o por lo menos una llamada de atención grave, ya que están infringiendo las normas sin alguna restricción, ya que la mayoría de tramites realizador frente a dichas entidades no cumplen con dar respuesta en el plazo correspondiente

**2. Objetivo Especifico 1**

**Objetivo Especifico 1:** Dar a conocer como las constructoras y/o inmobiliarias se ven afectadas con el incumplimiento del plazo para el otorgamiento de las licencias de construcción de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

**Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444**

**Artículo 188. Efectos del silencio administrativo**

188.1. Los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo quedarán automáticamente aprobados en los términos en que fueron solicitados si transcurrido el plazo establecido o máximo, al que se adicionará el plazo máximo señalado en el numeral 24.1 del artículo 24 de la presente Ley, la entidad no hubiere notificado el pronunciamiento respectivo. La declaración jurada a la que se refiere el artículo 33-B no resulta necesaria para ejercer el derecho resultante del silencio administrativo positivo ante la misma entidad.

**ANÁLISIS:**

puedo analizar haciendo referencia que todo todo trámite que se realiza y que no tiene respuesta en el plazo indicado por la norma se interpretará el silencio administrativo positivo, por lo que esta quedan aprobados de manera automática, por lo que no será necesaria la presentación del formato de declaración jurada, el cual tiene por finalidad dar conocimiento al administrado de la situación a fin de que se nos otorgue el respuesta del trámite a nuestro favor.

**188.2** El silencio positivo tiene para todos los efectos el carácter de resolución que pone fin al procedimiento, sin perjuicio de la potestad de nulidad de oficio prevista en el artículo 202 de la presente Ley.

**ANÁLISIS:**

Al respecto puedo decir que el silencio administrativo positivo tiene para todos los efectos de carácter de resolución final el cual da por culminado un procedimiento o trámite que se haya realizado sin perjuicio de la nulidad de oficio.

### 3. Objetivo Especifico 2

**Objetivo Especifico 2:** Dar a conocer como la burocracia perjudica el procedimiento de otorgamiento de las licencias de construcción en las personas que desconocen de los procedimientos de acuerdo a la ley 29090 en los años 2014-2015.

#### Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

##### Artículo 1°.- Objeto de la Ley

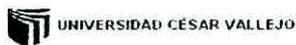
La presente Ley tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley.

##### ANÁLISIS:

por lo que podemos opinar frente a ello que lo suscito en la ley no cumple, ya que siendo la prioridad la obtención de las licencias de construcción, pero que sin embargo no se cumplen por muchos factores como es el caso de la carga de expedientes que hay para el área donde trabaja 4 personas y se requiere como mínimo 2 personas por expediente

## Anexo 9

### Validación de instrumento



**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr.: Roque Gutierrez Guinda Yolanda

Yo, **MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE** identificado con **DNI N°47223892**, alumno (a) de la EP de **DERECHO**, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**El silencio positivo en las licencias de construcción otorgadas por las Municipalidades con la Ley 29090 en los años 2014-2015**", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 12 Mayo de 2017

  
.....  
**MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE**  
FIRMA

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: ROQUE BUTERREZ WILDA YSLANDA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Manu del Carmen Febajo Osupe

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											/		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											/		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											/		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										/			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											/		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.										/			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											/		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.										/			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											/		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											/		

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

88.5 %

Lima, 12 MAY 13 del 2013

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 7960596 Tel: 949158659

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr.: Chavez Sanchez Jaime Elider

Yo, **MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE** identificado con **DNI N°47223892**, alumno (a) de la EP de **DERECHO**, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"El silencio positivo en las licencias de construcción otorgadas por las Municipalidades con la Ley 29090 en los años 2014-2015"**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 05 Mayo de 2017



.....  
**MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE**  
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ SANCHEZ Jaime Elider  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Mano del Corazón Trabajo Ocupa

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

94 %

Lima, 05 de Mayo del 2013

Jaime Elider Chavez Sanchez  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 88676402 Telf. 964766457

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr.: Castro Rodríguez Lilian Lesly

Yo, **MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE** identificado con **DNI N°47223892**, alumno (a) de la EP de **DERECHO**, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**El silencio positivo en las licencias de construcción otorgadas por las Municipalidades con la Ley 29090 en los años 2014-2015**", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 10 Mayo de 2017

  
.....  
**MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE**  
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombre: Castro Rodríguez Liliana Jesly  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DATE - UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENTREVISTA  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Tribey Orospe María del Carmen

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											/		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											/		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												/	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											/		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.										/			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											/		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											/		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												/	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												/	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

92 %

Lima, 10 de Mayo del 2017

*[Handwritten signature]*  
 N. SCADA  
 C.R.L. N° 43752

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

*[Handwritten signature]*  
 DNI No. 42977746 Telf.: 98071252

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr.: Chavez Sanchez, Jaime Elider.....

Yo, **MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE** identificado con **DNI N°47223892**, alumno (a) de la EP de **DERECHO**, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**El silencio positivo en las licencias de construcción otorgadas por las Municipalidades con la Ley 29090 en los años 2014-2015**", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 23 Junio de 2017



.....  
**MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE**  
FIRMA

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Chavez Sánchez Jaime @lider  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente - UV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis de Normativo  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Trebejo Quispe María del Carmen

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

51

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

96. %
-------

 Lima, 23 de junio del 2017

  
**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

 DNI No. 08674407 Telf.: 764766452

**SOLICITO:**

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr.: Castro Rodriguez Lilian

Yo, **MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE** identificado con **DNI N°47223892**, alumno (a) de la EP de **DERECHO**, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "**El silencio positivo en las licencias de construcción otorgadas por las Municipalidades con la Ley 29090 en los años 2014-2015**", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 24 de Junio de 2017



.....  
**MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE**  
FIRMA

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Castro Rodríguez J. Iván  
 1.2. Cargo e institución donde labora: JTC  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de análisis Normativo  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Tribunal Superior del Poder Judicial

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.										/			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												/	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												/	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													/
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar el desarrollo teórico de la investigación.													/
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												/	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos												/	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

92.5%
-------

Observaciones:

Lima, ..... de 2017

**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

DNI: 92977940 Tel: 4320980712526

**SOLICITO:**  
Validación de instrumento de  
recojo de información.

Sr.: Alto Luca.....

Yo, **MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE** identificado con **DNI N°47223892**,  
alumno (a) de la EP de **DERECHO**, a usted con el debido respeto me presento y le  
manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que  
vengo elaborando titulada: "**El silencio positivo en las licencias de construcción  
otorgadas por las Municipalidades con la Ley 29090 en los años 2014-2015**",  
solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios  
académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 24 Junio de 2017



.....  
**MARÍA DEL CARMEN TREBEJO QUISPE**  
FIRMA

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: ACETO LUCA  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV DEZE CHO  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ANÁLISIS NORMATIVO  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Roberto Quispe Morán del Carmen

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

00 %
------

 Lima, 24 DE JUNIO ..... del 2017

Juan Aceto  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 00092300. Telf. 931299279